



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 27 de octubre de 2020.

Número 129

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO GENERAL

ACUERDO INE/CG506/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la publicación del Catálogo Nacional de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales coincidentes en 2020-2021, así como el periodo ordinario durante 2021. (ANEXO)

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a la C. María Walle y/o María Wale, del poblado "PLAN DE AYALA – LAS CALABAZAS" del municipio de Jaumave, Tamaulipas, Expediente 424/2019. (1ª. Publicación)..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO LXIV-152 mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Finanzas, lleve a cabo la contratación o reestructura de instrumentos derivados y/u operaciones de cobertura de tasa de interés de diversas obligaciones de pago contratados por el Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 3

DECRETO LXIV-153 mediante el cual se determina la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas para la designación de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas..... 5

DECRETO LXIV-154 mediante el cual se designa al Ciudadano Jorge Ernesto Macías Espinosa, como Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas..... 6

DECRETO LXIV-155 mediante el cual se presentan las dos listas que contiene los nombres de las candidatas y candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación de los integrantes de la Comisión de Selección que integrará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción..... 7

DECRETO LXIV-156 mediante el cual se elige a los 9 ciudadanos que integrarán la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas..... 8

DECRETO LXIV-200 mediante el cual se elige como Presidenta y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de noviembre del presente año..... 9

DECRETO LXIV-201 mediante el cual se reforma el párrafo tercero de la fracción V, del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas..... 10

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

DECRETO LXIV-202 mediante el cual se determina que los candidatos que integran la propuesta de terna para ocupar el cargo de Síndico Municipal Substituto del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, reúnen los requisitos constitucionales y legales..... 11

DECRETO LXIV-203 mediante el cual se elige al Ciudadano José Renato Nieto Vázquez, para ocupar el cargo de Síndico Municipal Substituto del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas..... 12

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

PROGRAMA Municipal de Adaptación al Cambio Climático 2020-202 de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)

PROGRAMA Municipal de Protección al Ambiente 2018-2021 de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 13

CONVOCATORIA PÚBLICA 2020-20 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación LP-DS-OD-SUSTENTABLE-72/20-01614, LP-DS-OD-SUSTENTABLE-73/20-01614, LP-DS-OD-SUSTENTABLE-74/20-01614, LP-DS-OD-SUSTENTABLE-75/20-01614 y LP-DS-OD-SUSTENTABLE-76/20-01614, de obras que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 23

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta al Tercer Trimestre del Ejercicio 2020, del municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 24

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 424/2019
POBLADO: "PLAN DE AYALA – LAS CALABAZAS"
MUNICIPIO: JAUMAVE
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO**MARÍA WALLE Y/O MARÍA WALE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el uno de septiembre del dos mil veinte, en los autos del juicio agrario **424/2019**, promovido por **SAN JUANA WALLE MARTÍNEZ** quien reclama se declare la nulidad de la lista de sucesión de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, entre otras prestaciones, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza a **MARÍA WALLE Y/O MARÍA WALE**, por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Jaumave, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que acudan a la audiencia que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, ubicado en Boulevard Tamaulipas 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad Capital; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda, así como sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que, en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 20 Ocampo número 402, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 1 de Septiembre de 2020.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica.
(1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-152

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LLEVE A CABO LA CONTRATACIÓN O REESTRUCTURA DE INSTRUMENTOS DERIVADOS Y/U OPERACIONES DE COBERTURA DE TASA DE INTERÉS DE DIVERSAS OBLIGACIONES DE PAGO CONTRATADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Previo análisis del destino y de la capacidad de pago del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la contratación de instrumentos derivados y/u operaciones de cobertura de tasa de interés que tengan como destino mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero, que conlleven las obligaciones de pago a cargo del Estado de Tamaulipas, respecto de los financiamientos formalizados en las fechas y con las instituciones acreedoras hasta por el monto que se detalla a continuación equivalente a los financiamientos que respaldan:

Institución Acreedora	Importe Original del Crédito	Fecha de Contrato	Registro ante la UCEF
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	5,461,000,000.00	28/11/2017	P28-1217129
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte")	1,539,000,000.00	28/11/2017	P28-1217130
Banco Nacional de México, S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex ("Banamex")	1,500,000,000.00	14/11/2017	P28-1217126

Los instrumentos derivados y/u operaciones de cobertura de tasa de interés, deberán contratarse por un plazo de hasta 4 años, en el entendido de que dichos mecanismos de respaldo compartirán la fuente de pago de los créditos a respaldar, dicha fuente de pago consiste en las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. Previo análisis del destino y de la capacidad de pago del Estado de Tamaulipas, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que lleve a cabo la Reestructuración de los instrumentos derivados y/u operaciones de cobertura de tasa de interés que se encuentran vigentes a cargo del Estado de Tamaulipas:

Institución Acreedora	Importe Original del Crédito	Fecha de Contrato	Registro ante la UCEF
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	5,461,000,000.00	28/11/2017	P28-1217129
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte")	1,539,000,000.00	28/11/2017	P28-1217130
Banco Nacional de México, S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex ("Banamex")	1,500,000,000.00	14/11/2017	P28-1217126

Los instrumentos derivados que se autoriza a reestructurar son los siguientes:

Institución contraparte	Importe Original del Instrumento Derivado	Fecha de Contrato	Registro ante la UCEF
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	5,443,340,167.35	22/06/2018	P28-1217129_ID
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte")	1,509,834,990.21	22/06/2018	P28-1217130_ID
Banco Nacional de México, S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex ("Banamex")	1,495,214,512.99	22/06/2018	P28-1217126_ID

Lo anterior, en el entendido de que dichos instrumentos derivados y/o coberturas compartirán la fuente de pago de los créditos a respaldar, dicha fuente de pago consiste en las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones.

Las modificaciones que se realizarán a los instrumentos derivados descritos en el presente artículo serán respecto de la mejora de la tasa de interés, así como una ampliación al plazo original.

ARTÍCULO TERCERO. La autorización inherente al presente Decreto, a fin de llevar a cabo la mejora de la tasa de interés de diversas obligaciones de pago contratados por el Estado de Tamaulipas y la ampliación de su plazo, se aprobó por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, previo análisis del destino y la capacidad de pago de la entidad contratante y/o del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, según corresponda, así como también se observó lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los documentos inherentes al cumplimiento de las diferentes disposiciones constitucionales y legales en materia de Disciplina Financiera y Deuda Pública, así como los análisis y dictámenes establecidos por los ordenamientos aplicables a las autorizaciones señaladas en la presente acción legislativa, formarán parte del expediente legislativo y por tanto del presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación y tendrá vigencia durante los ejercicios fiscales de 2020 y 2021.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 22 de octubre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-153

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS ENTREVISTAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto por la Base Quinta, fracción II, de la Consulta Pública para la designación de la Persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, la Comisión de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, presenta la lista de aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, mismos que cumplen con los requisitos legales, además de haber solventado las entrevistas dentro del procedimiento de designación para el cargo antes referido, siendo los siguientes:

No.	NOMBRE
1.	Lic. Jorge Ernesto Macías Espinosa
2.	Lic. Geovanni Francesco Barrios Moreno
3.	Lic. Francisco Revilla Hernández
4.	Lic. José Ricardo Guerra Vázquez

ARTÍCULO SEGUNDO. La persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, será designada por un período de cuatro años, contados a partir de la expedición del Decreto correspondiente, lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 85, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto en la Base Quinta, fracción III, de la Consulta Pública para la designación de la persona Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, el Dictamen emitido por la Comisión de Justicia, será sometido a votación del Pleno del Legislativo, para que mediante votación por cédula, realice la designación correspondiente, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 22 de octubre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-154

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO JORGE ERNESTO MACÍAS ESPINOSA, COMO TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se designa al Ciudadano Jorge Ernesto Macías Espinosa, como Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, por un período de 4 años contados a partir del 25 de octubre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ciudadano Jorge Ernesto Macías Espinosa, designado Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, deberá rendir su protesta al cargo, en términos de lo dispuesto en el artículo 58 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto al Ciudadano designado, para los efectos legales conducentes.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 22 de octubre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-155

MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTAN LAS DOS LISTAS QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE INTEGRARÁ EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de los artículos 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 18, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas; 35, numerales 1 y 2, inciso ac); 43, incisos e) y g); 46, numeral 1; 95, numerales del 1 al 4; 133; y 134, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; y de la Base V, inciso d), de la Convocatoria Pública para elegir a nueve ciudadanos para integrar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, se presentan las dos listas de las candidatas y candidatos, concernientes a las Instituciones de Educación Superior y de Investigación y de las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas dentro del procedimiento de designación de los integrantes de la Comisión de Selección que integrará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, siendo los siguientes:

INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN

Núm.	Participante
1.	Alicia Campos Almodóvar
2.	Oscar Jesús Ballesteros González
3.	Armando Villanueva Mendoza
4.	Celso Pérez Amaro
5.	Mariano Martínez Díaz de León

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Núm.	Participante
1.	José Luis Davila Guerrero
2.	Sandra Imelda Guardiola Sáenz
3.	Rolando César Ramírez Acosta
4.	María Guadalupe Garza López

ARTÍCULO SEGUNDO. Los integrantes de la Comisión de Selección que integrará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, serán designados por un período de tres años, contados a partir de la expedición del Decreto correspondiente, lo anterior con fundamento en lo previsto por el párrafo primero, fracción I, del artículo 18, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero, del inciso b), de la fracción I, del artículo 18, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas; así como en la Base V, inciso d), de la Convocatoria respectiva, las candidatas y candidatos antes referidos, quedan en aptitud para que los integrantes del Pleno Legislativo realicen la designación correspondiente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 22 de octubre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-156

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE A LOS 9 CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. En términos de lo dispuesto por los artículos 154, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 18 fracción I de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, se elige a los 9 ciudadanos que integrarán la Comisión de Selección que designará al Comité Estatal de Participación Ciudadana, por un período de 3 años, siendo los siguientes:

Núm.	Nombre
1.	Alicia Campos Almodóvar
2.	Oscar Jesús Ballesteros González
3.	Armando Villanueva Mendoza
4.	Celso Pérez Amaro
5.	Mariano Martínez Díaz de León
6.	José Luis Davila Guerrero
7.	Sandra Imelda Guardiola Sáenz
8.	Rolando César Ramírez Acosta
9.	María Guadalupe Garza López

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 22 de octubre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-200

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE PRESIDENTA Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO

ARTÍCULO ÚNICO. Se elige como Presidenta y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de noviembre del presente año, a los Legisladores siguientes:

PRESIDENTA: DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA
SUPLENTE: DIP. MANUEL CANALES BERMEA

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de octubre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-201

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DE LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo tercero de la fracción V, del artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20.- La...

Las...

I.- a la IV.- ...

V.- De...

Este...

El Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas se integra con tres magistrados electorales, que actuarán en forma colegiada y permanecerán en su encargo durante siete años, en términos de la Constitución Federal y la legislación aplicable.

Los...

En...

En...

En...

Los...

En...

Los...

La...

La...

Los...

Los...

El...

El...

Para...

El...

Al...

El...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y entrará en vigor al día siguiente del que termine el proceso electoral 2020-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Magistrados del órgano jurisdiccional en materia electoral del Estado de Tamaulipas, designados por el Senado de la República, el 19 de noviembre de 2015, por un periodo de cinco años, concluirán su encargo por el periodo para el cual fueron designados.

En caso de que el Senado de la República emita una nueva convocatoria en términos de lo dispuesto por el numeral 5 del inciso C de la fracción VI del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para sustituir a los Magistrados que terminan su encargo en noviembre de 2020, será únicamente para que los designados duren en su encargo hasta la entrada en vigor del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Los expedientes que se encuentren en trámite al término del proceso electoral 2020-2021, serán retornados a las ponencias subsistentes, de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto emita el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO QUINTO. Las economías generadas durante el ejercicio fiscal 2021, en razón de la presente reforma, directa o indirectamente, se destinará a la Secretaría de Salud.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de octubre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-202

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE TERNA PARA OCUPAR EL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL SUBSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS, REÚNEN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

ARTÍCULO PRIMERO. La propuesta remitida por el Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas, para designar al Síndico Municipal Substituto se encuentra debidamente integrada.

ARTÍCULO SEGUNDO. La propuesta de terna formulada, se integra de la siguiente forma:

José Renato Nieto Vázquez

Humberto Elizondo Bolaños

Julio Cesar Jaramillo Bolaños

ARTÍCULO TERCERO. En virtud del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, se pone a consideración del Pleno de este Congreso del Estado la referida terna para los efectos consignados en el artículo 130, octavo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 34 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. En consecuencia, y en términos de los artículos 114, párrafo 1, en relación con los diversos 133 y 134, párrafos 1 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tórnese el presente Dictamen al Pleno de este órgano soberano para los efectos legislativos correspondientes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La persona designada entrará en funciones a partir de que rinda la protesta en términos de lo dispuesto en los artículos 128, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 31, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de octubre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-203

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE AL CIUDADANO JOSÉ RENATO NIETO VÁZQUEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL SUBSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se elige al Ciudadano José Renato Nieto Vázquez, para ocupar el cargo de Síndico Municipal Substituto del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 26 de octubre del año 2020.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

En la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 13 (trece) de octubre de 2020, se aprobó el Programa Municipal de Protección al Ambiente 2018-2021 de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE 2018-2021**ÍNDICE****CONTENIDO****1 RESIDUOS PELIGROSOS Y TECNOLÓGICOS**

- 1.1 Alineación con las políticas de los tres órdenes de gobierno
- 1.2 Estatus actual de cada indicador (de los tres órdenes de gobierno), y análisis de tendencia
- 1.3 ANÁLISIS DEL FODA (resumen de las situaciones positivas y negativas)

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

- 2.1 Indicadores en los que el territorio se encuentra en situación negativa.
- 2.2 Identificación de población objetivo
 - 2.2.1 Causas (directas e indirectas) del problema
- 2.3 Los temas prioritarios
- 2.4 Se utilizó alguna alternativa de consulta ciudadana para abrir la identificación del problema a la población

3. DEFINICIÓN DE METAS

- 3.1 Para la definición de las metas se tomó en cuenta el problema, la situación actual, los avances y la participación ciudadana
- 3.2 Se plantean soluciones acordes a las necesidades concretas de la población
- 3.3 Las metas planteadas están alineadas y abonan al cumplimiento de las metas a nivel municipal, estatal, nacional y global

INTRODUCCIÓN

El medio ambiente engloba a todos los seres vivos e inertes del planeta o de una región concreta y todas las interacciones entre ellos. Incluye además todos los factores que influyen en la supervivencia, desarrollo y evolución de las especies. Estos factores pueden ser naturales, tales como la luz, la temperatura, el agua o los nutrientes del suelo, o pueden ser causados por el ser humano.

La combinación de los diferentes elementos que integran el medio ambiente, requiere de un equilibrio armónico, que les permita a los seres vivos reproducirse y desarrollarse de acuerdo a las leyes naturales. Cuando esto no ocurre, el hombre y las demás especies pueden sufrir daños.

Con la fundación y desarrollo de los pueblos y ciudades, y la expansión de las actividades Productivas, la especie humana ha modificado significativamente las condiciones ambientales, provocando alteraciones en el equilibrio ecológico por la acción de los contaminantes.

El equilibrio ambiental y la conservación ecológica del territorio son también tarea y responsabilidad del gobierno municipal. No será posible asegurar el bienestar de las actuales y futuras generaciones, si buscamos la satisfacción de nuestras necesidades destruyendo el medio que nos rodea.

MARCO LEGAL**MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
ART. 115 FRACC. III INCISO A.
- Constitución Política del Estado de Tamaulipas
132 FRACC. III

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
ART. 16
- Constitución Política del Estado de Tamaulipas
ART. 16, 17, ART. 18 FRACC. I Y VIII

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
ART. 3
- Constitución Política del Estado de Tamaulipas
ARTS. 16, 18 FRACC. IV, 138, 139

MEDIO AMBIENTE REFORESTACIÓN Y VIVEROS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
ART. 4
- Constitución Política del Estado de Tamaulipas
ART. 17 FRACC. IV.

MEDIO AMBIENTE MONITOREO ATMOSFÉRICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
ART. 4.
- Constitución Política del Estado de Tamaulipas
ART. 17 FRACC. IV.

LEYES**MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS**

- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental.
ART. 5 FRACC. VI, 7 FRACC. VI, 8 FRACC. IV, 11 FRACC. II, 28 FRACC. IV,
- Ley General de Protección y Gestión de Residuos.
art. 1 FRACC. III, 6, 7 FRACC. XII, XIV, XXIII, XXIV, XVIII, 10, 13, 14, 26, 35, 48, 73, 96, 97
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS
ART. 18, 19, 22
- NOM-052-SEMARNAT-2005
- NOM-001-ASEA-2019
- CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
ART. 13 FRACC. III, XII, 120 FRACC. V, XXIV, 121 FRACC. X, XI, 150,

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental.
ARTS. 11 FRACC. IX, 162
- Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas
ARTS. 96 PÁRRAFO 2, 139 PÁRRAFO 2, 282, 285 AL 292

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental.
ARTS. 3 FRACC. XXXVIII, 15 FRACC. XX, 39, 41
- Ley General de Protección y Gestión de Residuos.
ART. 2 FRACC. VII, 96 FRACC. X
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas
ART. 203 FRACC. X
- Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas
ARTS. 12 FRACC. XIV, 37 TER, 37 QUATER, 203 FRACC. X
- Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas
ART. 45 FRACC. XI

MEDIO AMBIENTE REFORESTACIÓN Y VIVEROS

- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental.
ART. 1, 8 FRACC. II, V, IX, 11 FRACC. IV,
- Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas
ART. 3 FRACC. II, 13 FRACC. V, ART. 72 FRACC. II,

MEDIO AMBIENTE MONITOREO ATMOSFÉRICO

- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental.
ART. 1 FRACC. VI, 109 BIS, 110, 112, 113, 114, 159 BIS, 159 BIS 3
- Reglamento De La Ley General Del Equilibrio Ecológico Y La Protección Al Ambiente En Materia De Prevención Y Control De La Contaminación De La Atmósfera
ART. 2, 4 FRACC. III, 5, 41 FRACC. I, 44, 50.
- Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas
ART. 3 FRACC. VIII, 27, 45 FRACC. XIII, 83, 84, 85, 86,

REGLAMENTOS Y/O PROGRAMAS**MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS**

- Reglamento para la protección ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
ART. 3 FRACC. XXXIV, 50, 52, 199, 329.

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

- Reglamento para la protección ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
ARTS. 8 FRACCIÓN IX, 11 FRACCIÓN V, 12, 76, 289, 340, 371 AL 377
- Reglamento para la Protección y Control de Animales Domésticos y de Granja del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas
ART. 49 AL 51

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

- Reglamento para la protección ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
ART. 4, 155 FRACC. III, 232 FRACC IV, 310 FRACC. V.

MEDIO AMBIENTE REFORESTACIÓN Y VIVEROS

- Reglamento para la protección ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
art. 4, 303 al 309

MEDIO AMBIENTE MONITOREO ATMOSFÉRICO

- Reglamento para la protección ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
ART. 24, 34 fracc. XIII, 37, 38, 45, 60, 61.

**DIAGNÓSTICO SITUACIONAL IDENTIFICANDO
EL PROBLEMA SOCIAL Y LA POBLACIÓN AFECTADA****1. RESIDUOS PELIGROSOS Y TECNOLÓGICOS****Situación actual:**

Contamos con un centro de acopio de residuos peligrosos autorizados por la SEMARNAT Y LA SEDUMA, el cual se encuentra ubicado en la av. Manuel Ávila Camacho # 2601 Col. La Fe.

El objetivo primordial es contribuir a reducir la disposición inadecuada de residuos peligrosos y electrónicos, lo cual tiene efecto negativo en el medio ambiente y generan riesgos a salud pública. Además se busca fomentar la corresponsabilidad ciudadana con su participación responsable con el entorno.

Actividades

Servicio gratuito de recepción de los residuos para la ciudadanía.

Micro Generadores y Pequeños Generadores tiene un costo por la recepción de los residuos aprobado por la Ley de Ingresos para el Municipio de Nuevo Laredo 2020.

La disposición de Residuos Peligrosos se realiza a través de una empresa debidamente autorizada por la SEMARNAT (Recolsa S.A. de C.V.) enviando a confinamiento dichos residuos a Mina, Nuevo León. Debiendo realizar un Manifiesto de Generación de Residuos Peligrosos para la adecuada disposición y transporte de los residuos para el adecuado manejo. de dichos Residuos Peligrosos.

En este el centro de acopio también se recepcionan los residuos tecnológicos electrónicos lo cual contribuye a mejorar y reducir reduciendo así la contaminación generada por basura electrónica este tipo de basura en la vía pública o predios abandonados. Dentro de las acciones para lograr el objetivo de este programa trabajo, se busca es revertir el deterioro de los ecosistemas que pudieran estar ser afectados y así preservar la buena calidad del agua, el suelo y el aire la biodiversidad.

Servicio gratuito para la ciudadanía

Micro Generadores y Pequeños Generadores tiene un costo por kilogramos los residuos

1.1. Alineación con las políticas ambientales de los tres órdenes de gobierno

1.- En el Plan Nacional de Desarrollo,

No se menciona ningún indicador referente a los programas

2.- En el Plan Estatal de Desarrollo

Líneas de acción:

3.5.1.2 Instrumentar acciones que fortalezcan los espacios de participación ciudadana para el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sustentable.

3.5.1.14 Fortalecer la inspección y vigilancia ambiental para controlar y regular las emisiones de contaminantes y proteger las áreas naturales protegidas.

3.- En el Plan de Desarrollo Municipal, en los puntos.

4.4.1.5 Acopiar y disponer residuos electrónicos y peligrosos, conforme a la normatividad ambiental.

4.4.1.4 Realizar acciones de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

3.- En el Plan de Desarrollo Municipal, en los puntos 4.4.1.1: Activar el Programa de reciclaje en centros educativos nivel básico y dependencias municipales.

4.4.1.2: Fortalecer el programa de Educación Ambiental para sensibilizar sobre el cambio climático.

4.4.1.7 Reforestar centros educativos, así como espacios públicos y áreas verdes.

4.4.1.9 Impulsar el programa de verificación de la calidad del aire, en coordinación con el Gobierno del Estado.

1.2 Estatus actual de cada indicador (de los tres órdenes de gobierno), y análisis de tendencia.

El gobierno federal y estatal no cuenta con información de los indicadores

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019 -2024. - no cuenta en su plan de Desarrollo con indicadores que se compaginen con los de nivel municipal.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016 - 2022

3.5.1.14 Fortalecer la inspección y vigilancia ambiental para controlar y regular las emisiones de contaminantes y proteger las áreas naturales protegidas.

Los datos de dicha línea no cuentan con datos públicos, para corroborar el estatus actual del indicador

PROGRAMA DE OPERACIÓN ANUAL				
OBJETIVO 4.4	ESTRATEGIA 4.4.1	ID	LÍNEA DE ACCIÓN	POA
Promover la cultura ambiental que permita el establecimiento de buenos hábitos, cuidado y conservación del agua, aire y suelo de nuestro medio ambiente.	Ejecutar programas ambientales que concienticen a la ciudadanía en general, que inhiban las conductas anti ambientales, implementando acciones tendientes a reducir las emisiones a la atmósfera, la contaminación del suelo y del agua en coordinación con autoridades ambientales de los tres niveles de gobierno.	4.4.1.2	Fortalecer el programa de educación ambiental para sensibilizar sobre el cambio climático.	Programa de Educación Ambiental
		4.4.1.3	Realizar acciones de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	Programa de Inspección y Vigilancia
		4.4.1.4	Reproducir y desarrollar plantas nativas, y reforestar centros educativos, así como espacios públicos y áreas verdes.	Programa de Reforestación y Viveros
		4.4.1.7	Impulsar el programa de verificación de la calidad del aire, en coordinación con el Gobierno del Estado.	Programa de Monitoreo Atmosférico
		4.4.1.8	Colaborar en las acciones de coordinación con autoridades ambientales estatales, federales y/o binacionales, en la protección al medio ambiente y los recursos naturales.	

		4.4.1.5	Acopiar y disponer residuos electrónicos y peligrosos, conforme a la normatividad ambiental.	Programa de manejo integral de residuos
		4.4.1.10	Continuar con el Programa de descacharrización para mitigar la proliferación del mosquito transmisor del Dengue, Zica y Chikungunya.	
		4.4.1.11	Tramitar y recolectar escombros en la vía pública de particulares de 1m ³ a 10 m ³ conforme a su marco normativo.	

4.4.1.4 Realizar acciones de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

4.4.1.2: Fortalecer el programa de Educación Ambiental para sensibilizar sobre el cambio climático, con pláticas en centros educativos de separación de residuos sólidos urbanos.

4.4.1.1: Activar el Programa de reciclaje en centros educativos nivel básico y dependencias municipales, este no se lleva a cabo actualmente por falta de presupuesto

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 – 2021

Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

PLAN DE TRABAJO

RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS.

Objetivo: Este programa va dirigido a los pequeños generadores y a los ciudadanos en general que generen en sus domicilios residuos peligrosos, teniendo la oportunidad de disponerlos correctamente en el Centro de Acopio autorizados por SEMARNAT y el R. Ayuntamiento.

Catálogo de Residuos Peligrosos: Aceite de automotor gastado, aceite con agua, absorbentes impregnados con hidrocarburos, contenedores de aceite vacíos, contenedores vacíos con (insecticida), tierra impregnado con aceite, medicamento caduco, residuo de pintura, químico revelador, baterías, filtros, lámparas, fluorescentes (tubos usados).

PROYECCIÓN 2020	CANTIDAD	UNI
TOTAL	20,400	KGS

RECEPCIÓN DE RESIDUOS TECNOLÓGICOS/ELECTRÓNICOS

Objetivo: Este programa consiste en recibir los residuos electrónicos en el Centro de Acopio de Residuos Electrónicos los centros de acopio que se tienen instalados para tal efecto, para evitar la contaminación del suelo, del agua y aire, además que afecten la imagen de la vía pública que estos residuos sean dispuestos de manera incorrecta en tiraderos clandestinos.

Catálogo de residuos: Copiadoras, radios, televisiones, teléfonos, electrodomésticos, juguetes electrónicos, cámaras de video o fotográficas, videocaseteras, DVD, fax, CPU, monitor, teclado, mouse, impresoras y convertidores de televisión.

PROGRAMA DE DESCACHARRIZACIÓN

Objetivo: Evitar plaga de mosquito transmisor del dengue, chikungunya y el zika que pongan en riesgo la salud pública, así como la eliminación de tiraderos clandestinos los cuales son un foco de infección que provocan daños al medio ambiente y mala imagen al entorno.

Este programa se lleva a cabo los miércoles y viernes en coordinación con los regidores de R. Ayuntamiento y con la Jurisdicción Sanitaria no. 5.

PROYECCIÓN 2020	COLONIA	MANZANAS	KILOGRAMOS	LLANTAS
TOTAL	80	800	600,000	20000

PROYECCIÓN TRÁMITE, INSPECCIÓN Y LIBERACIÓN DE FACTIBILIDADES AMBIENTALES.

La **factibilidad ambiental:** Se implementa, desde los procesos iniciales de planeación y selección del sitio, el diseño de la arquitectura e ingenierías y hasta la construcción y operación de un determinado proyecto, es muy importante considerar las características naturales de los predios y de la región e identificar las regulaciones y restricciones ambientales y de uso de suelo, factores que pueden influir en la selección del sitio y en las características del proyecto.

2020	TRAMITES
TOTAL	24

PROYECCIÓN DE TRÁMITE PARA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE LLANTAS DE DESECHO

2020	LLANTAS
TOTAL	18,000

PROYECCIÓN DE COMPRA DE LLANTAS DE DESECHO PARA EXTRAER DEL CENTRO DE ACOPIO UBICADO EN EL KM. 18

2020	COMPRAS
TOTAL	240

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Se inspeccionará diferentes giros comerciales por incumplimiento del reglamento para la protección ambiental y el desarrollo sustentable del Municipio de Nuevo Laredo.

PROYECCIÓN 2020	INSPECCIONES
TOTAL	48

ATENCIÓN A DENUNCIAS

Objetivo: Se atienden las denuncias ciudadanas vía telefónica, CIAC, PAC Y LINEA DIRECTA en un lapso no mayor a 72 horas, iniciándose el procedimiento administrativo para dar respuesta en base al instructivo de certificación del ISO 9000.

PROYECCIÓN DE APLICACIÓN DE SANCIÓN Y AMONESTACIONES ADMINISTRATIVA

Facultades al aplicar, el reglamento para la protección ambiental y el desarrollo sustentable del Municipio de Nuevo Laredo desde la amonestación, sanción o clausura de empresa o negocio

Acciones proyectadas por los inspectores, aplicando el reglamento para la protección ambiental y el desarrollo sustentable del municipio de Nuevo Laredo

2020	BOLETAS DE MULTAS APLICAR	AMONESTACIONES APLICAR	TOTAL
TOTAL	216	300	426

EDUCACIÓN AMBIENTAL

Objetivo:

Desarrollar actividades enfocadas a incrementar la formación de una conciencia ecológica en nuestra sociedad. Dirigimos acciones para enseñar en los temas de reciclaje, cuidado a los animales, los cuidados de los árboles y plantas, poda formativa, explicar sobre las especies nativas de la región, entre otros temas de gran importancia. Apoyamos los programas educativos que requieran asesoría para desarrollarse como escuelas sustentables, y buscamos disminuir la falta de educación ambiental que se imparte en la ciudad. Derivado en problemas de contaminación, tiraderos clandestinos, maltrato animal y deforestación.

Se desarrollarla actividades enfocadas a incrementar la formación de una conciencia ecológica de los alumnos de nivel básico.

PROYECCIÓN 2020	CENTRO EDUCATIVO	CANTIDAD DE ALUMNOS	REFORESTACIÓN
TOTAL	110	3600	2,000

PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y VIVEROS

Ante las necesidad de desarrollar nuevas áreas verdes y mantener las existentes con un programa de calidad en el mantenimiento y desarrollo de los árboles, una de la prioridades de la Dirección de Medio Ambiente y Cambio Climático, es la creación de un vivero municipal cuyo principal objetivo será el de impulsar e incrementar la Forestación y Reforestación de las áreas verdes y plazas públicas de nuestra ciudad, con especies resistentes a las condiciones climatológicas de la región, reproducir especies nativas, cosechar semillas de plantas ubicadas en la ciudad que cuenten con estas características. Consideramos de gran importancia manejar elementos para la elaboración de composta, que se empleara en los trabajos del vivero, utilizando elementos orgánicos, a la par de la elaboración de lombricomposta, generando humus y fertilizante natural.

PROGRAMA DE MONITOREO ATMOSFÉRICO

Los dispositivos PM10 filtran las el aire que les llega, en los cuales las partículas sólidas suspendidas hasta con un diámetro de 10 micras, pueden ser retenidas.

Los filtros debidamente calibrados y foliados son enviados al laboratorio de la SEDUMA del Estado para su análisis y obtención de resultados, dependencia que posteriormente debe enviar a la Dirección de Medio Ambiente y Cambio Climático los resultados y estadísticas para con esa información determinar el nivel de la calidad del aire que respira la población.

Se supervisa el estado mecánico de cuatro PM10 ubicados en cuatro puntos estratégicos de la ciudad.

- Edificio de Bomberos y Protección Civil ubicado en calle Héroe de Nacaras entre Av. Juárez y Morelos. CBETIS 234, Tecnológico de Nuevo Laredo y Edificio del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Col. La FE
- Al inspector de monitoreo de la calidad del aire se le asigna el calendario y bitácora para la colocación de filtros.
- Se colocarán y retirarán filtros en los cuatro PM10 con una frecuencia de dos días por semana para contar con 36 muestras al mes.
- Los filtros de carbono están foliados y calibrados, el inspector registra los datos necesarios para su identificación e inicio de procedimiento de análisis.
- Los filtros son enviados al Laboratorio de SEDUMA en Cd. Victoria por mes.
Se dará seguimiento a los resultados para contar con ellos cada trimestre.

1.3 ANÁLISIS DEL FODA (resumen de las situaciones positivas y negativas.)

FORTALEZAS

- Se cuenta con personal capacitado,
- Contamos con centro de acopio de residuos peligrosos
- Permisos autorizados por parte de SEMARNAT
- Cuenta con teléfono e internet
- Se tienen semillas de especies nativas
- Las instalaciones del vivero municipal están en condiciones optimas
- Se realizan periódicas donaciones de especies a la ciudadanía
- Se ofrece la participación en campañas y foros de empresas y universidades

En resumen, en lo que representa la capacitación para el personal de la jefatura de inspección y vigilancia es muy favorable ya que el municipio de nuevo Laredo nos ha otorgado varias capacitaciones por medio de la dirección de recursos humanos.

OPORTUNIDADES

- Factores de Oportunidades Externas: Capacitaciones a empresas e instituciones privadas.
- Aprovechamiento de campañas estatales y privadas.
- Existe el apoyo institucional estatal para alcanzar los objetivos establecidos.

DEBILIDADES

- Índices de seguimiento y metas no alcanzadas
- Insuficiencia de personal y equipo
- Inseguridad.
- Contingencia de salud.
- La planeación de la agenda de actividades produce un empalme de las mismas para el inspector
- La falta de presupuesto impide alcanzar sobrepasar con facilidad los límites y metas planeadas
- No se cuenta con un plan de manejo para atender contingencias ambientales.

AMENAZAS

- Falta de presupuesto para la adquisición de más equipos de medición.
- La inseguridad en la ciudad produce la cancelación de revisiones en tiempo.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

2.1 Indicadores en los que el territorio se encuentra en situación negativa.

1. La Ley General Del Equilibrio Ecológico Y La Protección Al Ambiente, establece como facultad de la federación, el manejo y control de los residuos peligrosos para el medio ambiente. De igual manera la LGEEPA y El Código Para El Desarrollo Sustentable Del Estado De Tamaulipas, establece la suscripción de convenios o acuerdos de coordinación con las entidades estatales y municipales para el control de los residuos de baja peligrosidad.
2. El desconocimiento de la normatividad ambiental y la falta de conciencia ambiental de la ciudadanía, sumado al problema del consumismo electrónico, produce la generación de residuos de baja peligrosidad, mismos que deben disponerse adecuadamente, para evitar la mezcla de residuos sólidos urbanos y

residuos peligrosos, se ha creado un centro de acopio para la localidad, sin embargo el desconocimiento de clasificación de los residuos y la falta de difusión son un problema que crecerá exponencialmente si no se atiende adecuadamente.

3. Para conocer la situación actual se tiene que llevar a cabo unas encuestas en las escuelas de la ciudad y en base a ellas se hace una estadística para saber cuál de los indicadores se encuentra en situación negativa en territorio.
4. La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, La Ley General Del Equilibrio Ecológico Y La Protección Al Ambiente, El Código Para El Desarrollo Sustentable Del Estado De Tamaulipas, y El Reglamento para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable de nuestro municipio nos obliga como dependencia ambiental municipal a cuidar de los recursos naturales, otorgando un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de la ciudadanía.
5. Nuestra ciudad debido a su ubicación geográfica presenta una flora de pastizales y matorrales, por lo que las áreas verdes son escasas. Sumado al problema del crecimiento exponencial de la mancha urbana, que carece de áreas verdes apropiadas, provocando la pérdida de flora nativa.
6. la evaluación del territorio es un aspecto que requiere estudiarse profundamente, pero debido a la falta de equipo material de trabajo se desconocen los indicadores que se encuentren en situación negativa
7. El Reglamento para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sustentable de nuestro municipio nos obliga como dependencia ambiental municipal a prevenir y controlar la contaminación de la atmósfera, para tal efecto debemos establecer y operar sistemas de monitoreo de la calidad del aire con el apoyo tecnológico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado.

Los resultados de monitoreo arrojan resultados positivos, señalando que los niveles de contaminación son muy bajos en todos los puntos de muestreo, por lo que no existen indicadores en los que el territorio se encuentre en situación negativa

2.2 IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO:

Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas:

- Población en general
- Empresas privadas (personas morales)
- Instituciones educativas:
 - Las primarias, en base al árbol del problema, donde dice que, a todos los niños y niñas de las escuelas primarias de Nuevo Laredo, desconocen cómo cuidar el medio ambiente.
- Flora nativa de la región
- Áreas verdes de plazas públicas, escuelas

2.2.1 Causas (directas e indirectas) del problema

PROBLEMA CENTRAL

1. Mal manejo de residuos peligrosos y de manejo especial en los hogares de nuevo laredo Tamaulipas
2. Los niños y niñas de escuelas públicas primarias de nuevo laredo desconocen cómo cuidar el medio ambiente
3. Baja atención a denuncias ciudadanas en un 60 por ciento
4. Los niveles de partículas contaminantes en la atmosfera en la zona urbana exceden los límites permisibles de la norma
5. Bajo índice de árboles en áreas verdes de nuevo laredo, Tamaulipas

2.3 LOS TEMAS PRIORITARIOS:

- Gestión de residuos peligrosos, tecnológicos,
- Descacharrización y trámite recolección de escombros.
- Atención a denuncias ciudadanas
- Inspección y vigilancia ambiental
- Separación de residuos sólidos urbanos, Reciclaje.
- Reforestación de espacios públicos y centros educativos
- Reproducción de especímenes
- Monitoreo de la calidad del aire.

2.4 Se utilizó alguna alternativa de consulta ciudadana para abrir la identificación del problema a la población

La problemática ambiental identificada fue el resultado de una consulta ciudadana.

3. DEFINICIÓN DE METAS:

3.1 Para la definición de las metas se tomó en cuenta el problema, la situación actual, los avances y la participación ciudadana.

- Captar en el centro de acopio la mayor cantidad de residuos peligrosos evitando que se dispongan en el relleno sanitario para residuos sólidos urbanos.
- Cuidar el agua, aire y suelo de los efectos contaminantes que producen los residuos peligrosos y electrónicos
- Proporcionar la atención a la ciudadanía en General con la finalidad de resolver los diferentes problemas relacionados con el medio ambiente de la ciudad. (atención a quejas)
- Regular los establecimientos mercantiles para que cumplan con la normatividad ambiental (inspección)
- Proporcionar la atención a la ciudadanía en General con la finalidad de resolver los diferentes problemas relacionados con el medio ambiente de la ciudad. (atención a quejas)
- Regular los establecimientos mercantiles para que cumplan con la normatividad ambiental (inspección)
- De acuerdo a las estadísticas de las escuelas se identifica el problema y en base a eso se fijan las metas a cumplir.
- Poder germinar y producir plantas nativas de la región (vivero)
- Solventar la perdida de áreas verdes (Reforestación)
- Debido a la naturaleza de la problemática, se identifica como meta de reforestación, la rehabilitación de espacios solicitados ante la dependencia por la ciudadanía en sus reportes oficiales, así como en los programas sociales en los que se invita la participación de la dependencia.
- Detectar y prevenir que las partículas sólidas suspendidas en el aire no rebasen los niveles máximos permisibles establecidos en las normas oficiales mexicanas aplicables

3.2 Se plantean soluciones acordes a las necesidades concretas de la población.

- Las propuestas ciudadanas son analizadas mediante filtro de factibilidad
- Campañas de difusión de programas a través de los medios de comunicación, radio, folletos y redes sociales
- El gobierno seguirá apoyando a la ciudadanía (particular) recibiendo gratuitamente sus residuos.
- Seguir apoyando a los micros y pequeños generadores de residuos.
- Se busca obtener la mejor respuesta ante las problemáticas encontradas en la atención a la ciudadanía, esto conlleva mejorar las debilidades de la dependencia
- La solución acorde es llevar a cada escuela que lo necesite, los programas de educación ambiental.
- De acuerdo a las características propias del programa de reforestación, las soluciones siempre son acordes al reporte ciudadano de solicitud de reforestación, cumpliendo con las necesidades concretas
- Medir o cuantificar los niveles de contaminación para prevenir contingencias que provoquen o puedan ocasionar deterioro al ambiente, daños a los ecosistemas o riesgos de salud pública, así como detectar posibles fuentes fijas o semifijas de emisiones fuera de los niveles permitidos, para aplicar mecanismos de regulación y control con la finalidad de asegurar una buena calidad del aire para la población.

3.3. Las metas planteadas están alineadas y abonan al cumplimiento de las metas a nivel municipal, estatal, nacional y global.

Nivel Federal: no se tiene datos ya que no se contempla en su plan de desarrollo.

Nivel Estatal: no se cuenta con acceso a los datos estatales, ya que estos no son públicos

Nivel Local: en el año 2019 se cumplió la meta al 100%, esto se puede corroborar con los informes mensuales de la jefatura.

Nivel Local: en el año 2019 se cumplió la meta al 100%, esto se puede corroborar con los informes mensuales de la jefatura.

OBJETIVO: fortalecer la concientización de la ciudadanía, aplicando la normatividad ambiental coercitiva correspondiente

- Atención a quejas y denuncias
- Inspección a locales comerciales
- Aplicación de multas administrativas
- Aplicación de amonestaciones administrativas
- Aplicación de suspensión temporal de actividades
- Aplicación de clausura temporal o definitiva
- Arresto administrativo

OBJETIVO: fortalecer los temas ambientales

1. Reciclaje.
2. Concientización en el Reusó de los Materiales
3. Arte con Reciclaje
4. Creatividad Musical Ecológica
5. Causas y consecuencias del Cambio Climático
6. Manejo de Residuos Peligrosos
7. Maltrato de animales.
8. Consumismo: Tendencia al consumo excesivo e innecesario de bienes y productos que contaminen al medio ambiente

OBJETIVO: Mejorar la imagen urbana de la ciudad con la reforestación en puntos estratégicos como:

- Parques
- Camellones
- Escuelas publicas
- Centros de servicios públicos
- Áreas de esparcimiento deportivos

Reproducción de especies nativas de la región como:

- Encinos,
- Fresnos,
- Álamo Sicomoro,
- Álamo Plateado,
- Alamillo

METODOLOGÍA:

Se lleva a cabo la recepción de los residuos peligrosos y electrónicos en el centro de acopio, a través de la disposición directa del generador (ciudadano o empresa).

Se realiza la recolección a través de la campaña de descacharrización de la Dependencia, así como otras campañas municipales con objetivos afines.

Los residuos peligrosos y electrónicos tendrán como manejo y disposición final el confinamiento respectivo por la empresa recolectora contratada.

Se atiende las denuncias ciudadanas de carácter medio ambiental, a través de la actuación operativa de los inspectores quienes levantarán acta de recorrido y/o inspección.

Se desarrolla actividades enfocadas a incrementar la formación de una conciencia ecológica en nuestra sociedad.

Dirigiremos acciones para enseñar en los temas de reciclaje, cuidado de la flora y la fauna, poda formativa, explicar sobre las especies nativas de la región, así como su germinación y reproducción, entre otros temas de gran importancia.

Apoyaremos los programas educativos que requieran de asesoría para desarrollarse como escuelas sustentables y busquemos disminuir la falta de educación ambiental que hay en nuestra ciudad.

Se lleva a cabo la germinación y producción de semillas nativas dentro del vivero municipal.

Se atiende la reforestación de espacios verdes mediante solicitud por oficio, así como por campaña.

Se continúa con la medición de los niveles de calidad de aire con equipos de monitoreo, mediante dispositivos denominados PM10, esto realizando una revisión semanal de los equipos llevando una bitácora y enviando los datos recabados a SEDUMA para su análisis

IDENTIFICACIÓN DE PRESUPUESTOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EJECUTAR ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL AMBIENTE.

- 1.- Presupuestos de egresos del gobierno municipal
- 2.- Presupuesto de la secretaría de desarrollo urbano y medio ambiente del gobierno del estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO.- LIC. RICARDO JAVIER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

R. Ayuntamiento 2018-2021 de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Convocatoria Pública 2020-20

En cumplimiento con los artículos 35 fracción I, 36 párrafo primero, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento 2018-2021 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de los siguientes trabajos, que se llevarán a cabo en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Programa: Obra Directa Municipal (OD-2020)
 Especialidad: 400 (Urbanización)

Concurso	Descripción y Ubicación de la Obra	Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica	Fallo	Plazo de Ejecución	Capital Mínimo
LP-DS-OD-SUSTENTABLE-72/20-01614	REHABILITACIÓN DE SUBCOLECTOR SANITARIO ANÁHUAC (PARTE ALTA) CALLES CALZADA DE LOS HÉROES ENTRE FRANCISCO VILLA Y FRANCISCO MURGUÍA, POR FRANCISCO MURGUÍA ENTRE ITURBIDE Y BLVD TEXAS, POR BLVD TEXAS ENTRE FRANCISCO MURGUÍA Y BLVD FLORIDA Y POR BLVD FLORIDA ENTRE BLVD TEXAS Y CHICAGO. (CALLE COAHUILA ENTRE FRANCISCO MURGUÍA Y EULALIO GUTIÉRREZ, CALLE NUEVO LEÓN ENTRE FRANCISCO MURGUÍA Y EULALIO GUTIÉRREZ, EULALIO GUTIÉRREZ ENTRE NUEVO LEÓN Y TAMAULIPAS.), EN LAS COLONIAS HIPÓDROMO, PARQUE INDUSTRIA RIO GRANDE Y LONGORIA	Del 27 de octubre al 06 de noviembre de 2020	03-noviembre-2020 09:00 Horas	04-noviembre-2020 09:00 Horas	11-noviembre-2020 09:00 Horas	12-noviembre-2020 11:00 Horas	45 Días Naturales	2,200,000.00
LP-DS-OD-SUSTENTABLE-73/20-01614	REHABILITACIÓN DEL SUB COLECTOR SANITARIO LA JOYA ENTRE RÍO LOIRA Y PRESTIGIO (CALLE ARBOLEDAS ENTRE DIPLOMA Y HONOR, CALLE LISBOA ENTRE RÍO DE LAS NUECES Y RÍO LOIRA, HONOR ENTRE ARBOLEDAS Y VIRTUD, Y VIRTUD ENTRE HONOR Y LÍMITE SUR), EN LAS COLONIAS NUEVA VICTORIA (OLIVOS II), 1ro. DE ENERO, TOBOGANES Y CONSTITUCIONAL.	Del 27 de octubre al 06 de noviembre de 2020	03-noviembre-2020 09:30 Horas	04-noviembre-2020 09:30 Horas	11-noviembre-2020 09:45 Horas	12-noviembre-2020 11:00 Horas	45 Días Naturales	2,600,000.00
LP-DS-OD-SUSTENTABLE-74/20-01614	REHABILITACIÓN DEL SUBCOLECTOR SANITARIO ESMERALDA POR CALLE ESMERALDA ENTRE HEROE DE NACATAZ Y GUTIERREZ; POR SANTIAGO SANCHEZ ENTRE ESMERALDA Y ZIHUATANEJO; POR CALLE RUBI ENTRE SANTIAGO SANCHEZ Y GUTIERREZ; POR CALLE ZIHUATANEJO ENTRE SANTIAGO SANCHEZ Y ARTEAGA; POR GUTIERREZ ENTRE RUBI Y LA PAZ Y POR CALLE LA PAZ ENTRE GUTIERREZ Y CANALES, EN LA COLONIA ALIANZA PARA LA PRODUCCIÓN.	Del 27 de octubre al 06 de noviembre de 2020	03-noviembre-2020 10:00 Horas	04-noviembre-2020 10:00 Horas	11-noviembre-2020 10:30 Horas	12-noviembre-2020 11:00 Horas	45 Días Naturales	2,450,000.00
LP-DS-OD-SUSTENTABLE-75/20-01614	REHABILITACIÓN DE SUBCOLECTOR SANITARIO ANÁHUAC, TERCERA ETAPA (TERCERA FASE) POR BLVD ANÁHUAC LONDRES Y CIRCUITO GONZÁLEZ BASTIEN, EN LAS COLONIAS NUEVA ERA Y VOLUNTAD Y TRABAJO 1.	Del 27 de octubre al 06 de noviembre de 2020	03-noviembre-2020 10:30 Horas	04-noviembre-2020 10:30 Horas	11-noviembre-2020 11:15 Horas	12-noviembre-2020 11:00 Horas	45 Días Naturales	1,850,000.00
LP-DS-OD-SUSTENTABLE-76/20-01614	REHABILITACIÓN DE SUBCOLECTOR SANITARIO POR PERÚ ENTRE CONSTANZA GARCÍA Y JUSTO SIERRA, EN LAS COLONIAS VIVEROS, ZARAGOZA Y SAN JOSE	Del 27 de octubre al 06 de noviembre de 2020	03-noviembre-2020 11:00 Horas	04-noviembre-2020 11:00 Horas	11-noviembre-2020 12:00 Horas	12-noviembre-2020 11:00 Horas	45 Días Naturales	900,000.00

A: Requisitos para participar:

Las personas deberán contar con las bases de licitación que podrán adquirir, a un costo de \$2,500.00, en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ubicada en Arteaga 3900, Sector Aduana, (frente a la plaza 1º de mayo) en Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo presentar la solicitud de inscripción dirigida al **C. Arg. Jaime Ruíz Rendón**, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

La presentación de esta solicitud se hará en horas hábiles de 09:00 a 14:00 horas y será acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Estados financieros auditados o última declaración fiscal anual inmediata anterior que demuestre el capital contable requerido.
- 2.- Testimonio del acta constitutiva en caso de personas morales o alta en la S.H.C.P. para personas físicas.
- 3.- Relación de los contratos de obras en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública y con particulares, señalando el importe total contratado, así como el monto por ejercer desglosado por anualidad (avance de obras).

- 4.- Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta licitación.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 6.- Las personas ya inscritas en el Padrón de Contratista del Municipio de Nuevo Laredo, deberán acompañar el certificado de inscripción.

B: Disposiciones generales y fallo:

- 1.- La presentación y apertura de las proposiciones se hará en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Victoria número 4610 Altos, Colonia Hidalgo, (frente al Parque Narciso Mendoza) en Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- 2.- Las obras se realizarán con recursos **Municipales, provenientes del Programa Obra Directa Municipal (OD-2020).**
- 3.- Fecha estimada para el inicio de los trabajos: **17 de noviembre de 2020.**
- 4.- Se otorgará un 30% de anticipo para compra de materiales y para inicio de obra.
- 5.- Si alguna persona participa en dos o más licitaciones, ya sea en una o varias entidades federativas con la misma plantilla de personal, maquinaria y equipo de construcción y que debe tener en disponibilidad según las estipulaciones anotadas, antes de la primera adjudicación a su favor, automáticamente quedará descartada para contratarse en el resto de las que se haya inscrito.
- 6.- La Secretaría a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirá el fallo mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona física y/o moral, que entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida y disponibilidad para la ejecución de los trabajos. Si una vez analizados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la secretaría, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la propuesta solvente económica más baja ($\pm 15\%$ del presupuesto base) de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 7.- Para cualquier inconformidad relacionada con el resultado del fallo, solo procederá el Recurso de Revocación que establece el artículo 96 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 8.- La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página web: www.nld.gob.mx.
- 9.- Para cumplimiento y plena validez, el Secretario del Ayuntamiento autoriza con su firma el presente documento, con fundamento en lo previsto por la fracción V del artículo 68 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de octubre de 2020.- **ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 13 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitir el **Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas al Tercer Trimestre del Ejercicio 2020.

Municipio de Reynosa, Tamaulipas.									
Tipo de Deuda: Directa									
Saldo al 30 de Septiembre de 2020									
Crédito	Acreedor	Importe Original (En Pesos)	Saldo (En Pesos)	No. de Inscripción o de Acta de la SHCP.	No. de Registro Secretaría de Finanzas del GET.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
							Día	Mes	Año
001	BANORTE, S.A.	\$ 183,988,059.73	\$118,557,607.22	P28-05-12063	OFICIO No. 01/2012	T.I.I.E 28 días + 2.00	25	IV	2027

RESUMEN	IMPORTE (EN PESOS)
SALDO DE DEUDA DIRECTA	\$ 118,557,607.22
SALDO DE DEUDA INDIRECTA	\$ 0
TOTAL	\$ 118,557,607.22

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JOSÉ LUIS MARQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 27 de octubre de 2020.

Número 129

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3217.- Expediente Número 00314/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Información Testimonial a efecto de Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble.	3	EDICTO 3553.- Expediente Número 00342/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 3252.- Expediente 00054/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 3554.- Expediente Número 0540/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 3382.- Expediente Número 00014/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3555.- Expediente Número 00139/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	12
EDICTO 3384.- Expediente Número 00940/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3556.- Expediente Número 144/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	13
EDICTO 3385.- Expediente Número 01098/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3557.- Expediente Número 00619/2020, relativo al Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 3386.- Expediente Número 00274/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 3558.- Expediente Número 00983/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia.	14
EDICTO 3387.- Expediente Número 00062/2019, relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 3559.- Expediente Número 00688/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 3388.- Expediente Número 00823/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3560.- Expediente Número 00295/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 3389.- Expediente Número 276/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 3561.- Expediente Número 00703/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 3390.- Expediente Número 1077/2008, deducido del Juicio de Desahucio.	7	EDICTO 3562.- Expediente Número 00944/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 3545.- Expediente Número 00473/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3563.- Expediente Número 00272/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 3546.- Expediente Número 00627/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3564.- Expediente Número 00581/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 3547.- Expediente Número 00308/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	8	EDICTO 3565.- Expediente Número 00621/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 3548.- Expediente Número 00928/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 3566.- Expediente Número 00608/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 3549.- Expediente Número 00022/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 3567.- Expediente Número 00583/2020, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	16
EDICTO 3550.- Expediente Número 00062/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 3568.- Expediente Número 00577/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 3551.- Expediente Número 0037/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 3569.- Expediente Número 00128/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3552.- Expediente Número 601/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 3570.- Expediente Número 00266/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3571.- Expediente Número 01230/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 3595.- Expediente Número 596/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad.	27
EDICTO 3572.- Expediente Número 00052/2019, Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 3596.- Expediente Número 00032/2020, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	27
EDICTO 3573.- Expediente Número 00692/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 3597.- Expediente Número 00597/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Designación de Tutor de Menor.	28
EDICTO 3574.- Expediente 00743/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 3598.- Expediente 02065/2019, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa.	28
EDICTO 3575.- Expediente Número 00585/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 3599.- Expediente Número 00644/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	28
EDICTO 3576.- Expediente Número 01248/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 3600.- Expediente 00320/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	29
EDICTO 3577.- Expediente Número 324/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18		
EDICTO 3578.- Expediente Número 00473/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19		
EDICTO 3579.- Expediente Número 851/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
EDICTO 3580.- Expediente Número 00866/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	20		
EDICTO 3581.- Expediente Número 00971/2016 relativo al Juicio Hipotecario.	21		
EDICTO 3582.- Expediente Número 01199/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	21		
EDICTO 3583.- Expediente Número 00760/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 3584.- Expediente Número 00414/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 3585.- Expediente Número 00407/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 3586.- Expediente Número 00409/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	23		
EDICTO 3587.- Expediente Número 00225/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	24		
EDICTO 3588.- Expediente Número 00228/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24		
EDICTO 3589.- Expediente 00297/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	24		
EDICTO 3590.- Expediente Número 00177/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	24		
EDICTO 3591.- Expediente Número 01386/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	25		
EDICTO 3592.- Expediente Número 01140/2019, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	25		
EDICTO 3593.- Expediente Número 00583/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	25		
EDICTO 3594.- Expediente Número 00367/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad.	27		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince (15) de septiembre del dos mil veinte (2020), radicó el Expediente Número 00314/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Información Testimonial a efecto de Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble promovido por la C. OLGA LIDIA ESPINOSA CEPEDA, con una superficie de 1-000-00 HAS (una Hectárea) que se encuentra ubicado en el Predio El Saucito o Tigre y se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 90.0.08 mts., con lote 83, AL SURESTE: en 25.20.00 mts., con propiedad de la C. Rosa Espinoza de Góngora, AL SUROESTE: en 87.92 mts con lote 71, AL NORESTE: en 39.76 mts con lote 83.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.-

H. Matamoros, Tamps.; a 21 de septiembre de 2020.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

3217.- Octubre 6, 15 y 27.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (18) dieciocho de septiembre del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00054/2020 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovida por el C. ANA MARÍA MONITA DE LEÓN, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Jaumave, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 1,755.61 m2, así como las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 20.95 mts con María Rodríguez; AL SUR en 20.95 mts con calle José María Morelos, AL ORIENTE en 83.80 mts, con Juan Salazar; AL PONIENTE en 83. 80 mts con Nicolás García.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el

artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 28 de septiembre de 2020.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3252.- Octubre 13, 20 y 27.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (04) cuatro de agosto de dos mil veinte (2020), dictado en el Expediente 00014/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por IGNACIO PEREZ BETANCOURT, en contra de LUIS FERNANDO GONZÁLEZ GODÍNEZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el día (24) VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Bien inmueble ubicado en calle 16 y Sexta Avenida número 501, departamento 2, planta alta, colonia Monteverde de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 121.68 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros, con fracción del mismo lote; AL SUR 4.22 metros, con departamento número 1, 3.78 metros, con escalera de acceso y bodega departamento número 2, y 2.00 metros, con departamento número 1; AL ESTE 1.85 metros, con calle 16 y 1.02 metros, con bodega departamento número 1; AL OESTE 1.05 metros, con lote 2 y 1.02 metros, con escalera exterior del departamento número 2.- Porcentaje de indiviso 52.94 por ciento y porcentaje de indiviso de construcción 58.85 por ciento, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 8429, Legajo 6169, de fecha (5) cinco de octubre de dos mil cuatro (2004), del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de LUIS FERNANDO GONZÁLEZ GODÍNEZ.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado; para esta segunda almoneda, se tendrá como precio base, el de la primera con deducción de un (10%) diez por ciento; y la postura legal, serán las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de ley.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1'080,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 11 de agosto de 2020.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3382.- Octubre 15, 21 y 27.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 01 de octubre del año 2020

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente 00940/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del Ciudadano MAURICIO SERRANO BOVIO, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Finca Número 104543 del municipio de Victoria, ubicada en la calle Rodolfo Gil Zayas, número 1360 manzana 4, lote 5, de la colonia Cumbres de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2467, Legajo 4-050, del municipio de Victoria Tamaulipas, de fecha tres de mayo del año dos mil seis, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda el precio más alto, fijado por los peritos, siendo la cantidad de \$790,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 66/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN ELISEO OLVERA ORTÍZ.- Rúbrica.

3384.- Octubre 20 y 27.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 30 de septiembre del año 2020

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente 01098/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter

de apoderado legal de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los Ciudadanos JUAN CARLOS MENDOZA PESINA Y LORENA ROJO RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano y construcción ubicado en la calle Fray Juan Caballero, número 612, identificado como lote 18, manzana 17 de la colonia "Adolfo López Mateos" de esta ciudad, compuesto por una superficie de 171.85 m2 (ciento setenta y un metros ochenta y cinco centímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 metros con lote 11; AL SUR: en 14.00 metros con propiedad que es o fue de José Doria Ochoa; AL ESTE: en 19.00 metros con calle Fray Juan Caballero; y AL OESTE, en 17.05 metros con lote 17.-El título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 43186 del municipio de Victoria, Tamaulipas, en la suma de \$742,540.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).-

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN ELISEO OLVERA ORTÍZ.- Rúbrica.

3385.- Octubre 20 y 27.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de septiembre del dos mil veinte, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00274/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S. A. DE C. V., SOFOM, ER, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALPASTO, S. A. DE C. V., IRMA GABRIELA HERRERA CHUNG, consistente en.

Local comercial número tres ubicado en la Prolongación de la Avenida Hidalgo número 6001, de la colonia Aeropuerto en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de área de condominio de 163.00 metros cuadrado, con las siguientes medidas y colindancias; Planta Arquitectónica Baja; AL NORTE en cuatro medidas, la primera de 11.30 metros, la segunda con 3.38 metros con fracción de terreno local número cuatro; la tercera 1.64 metros y la cuarta 0.87 metros con fracción del local dos; AL SUR en cuatro medidas, la primera 1.50 metros, la segunda 1.34 metros, la tercera 1.04 y la cuarta 13.43 metros, todas con fracción de terreno local número tres; AL ESTE en dos medidas, la primera 10.28 metros con fracción de terreno local número cinco y la segunda 1.34 metros con fracción de terreno local número cuatro; y AL OESTE en tres medidas, la primera 3020 metros, la segunda con 1.25 metros y la tercera de 7.24 metros con fracción de terreno local número dos; Arriba con condominio fracción local número dos; abajo con cimentación; planta arquitectónica primer nivel con una superficie de 117.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en dos medidas, la primera de 1.52 metros, y la segunda de 8.58 metros con fracción de terreno local número dos; AL SUR en dos medidas la primera de 8.54 metros, la segunda de 1.52 metros con fracción de terreno local número tres; AL ESTE en tres medidas, la primera de 7.88 metros; la segunda de 3007 metros y la tercera de 2.36 con fracción de terreno local número tres; AL OESTE en 13.23 metros con fracción de terreno estacionamiento comunal; arriba con azotea; abajo con cimentación; con área de terreno de 370.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias; AL NORTE en tres medidas, la primera de 15.58 metros con fracción de terreno local número tres, la segunda 7.07 metros con fracción de terreno del local número dos, y la tercera de 4.58 metros con fracción de terreno del estacionamiento comunal; AL SUR en 27.60 metros con propiedad del señor Álvaro Garza Cantú; AL ESTE en 15.70 metros con fracción de terreno del local número cinco; y AL OESTE en tres medidas, la primera de 13.65 metros con fracción de terreno del estacionamiento comunal; la segunda 5.46 metros con fracción de terreno del mismo local, y la tercera de 3.53 metros con Avenida Hidalgo.- Con un indiviso de 40.927%. - inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en Sección Primera, Número 2413, Legajo 6-049 de fecha 06 de marzo de 2008, municipio de Tampico, Tamaulipas a nombre de ALPASTO, S. A. DE C. V., actualmente Finca 5114 de Tampico, Tamaulipas.- Dos fracciones de los lotes uno y dos, manzana 9 de la Sección Primeras, Del Fraccionamiento Flamboyanes, de Tampico, Tamaulipas; identificados como.- fracción del lote uno, con una superficie de 221.49 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE con 19.75 metros con propiedad de Ing. Marcelo Márquez Quintero; AL SURESTE en 19.76 metros con propiedad privada; AL SUROESTE en 11.26 metros con fracción del lote dos; AL NOROESTE en 11.26 metros con Avenida Hidalgo.- Fracción del lote dos.- Con superficie de 146.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE en 13000 metros con propiedad de Ing. Marcelo Márquez Quintero y Otros; AL SURESTE en 13000 metros con propiedad privada; AL SUROESTE en 11.26 metros con lote número tres; y AL NOROESTE en 11.26 metros con fracción del lote número

uno; identificados ante el Registro Público de la Propiedad como Fincas 12497 y 12498 de Tampico, Tamaulipas.- Identificados como Finca 12497 y 12498 del municipio de Tampico, Tamaulipas, a los cuales se les asignó un valor pericial de \$8'400,000.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), y el identificado como Finca 5114 del municipio de Tampico, Tamaulipas, el cual es de \$8'250,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, atendiendo a la contingencia sanitaria COVID-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de videoconferencia, en cuanto hace al titular del Juzgado, secretario de acuerdos y ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico con extensión gmail, al cual en su momento, se les puede allegar invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la dirección de administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las direcciones de administración y de informática local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el sistema de gestión judicial. por tanto se instruye al secretario de acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que

corresponda, considerando para ello el correo electrónico de los comparecientes: firma.legal.sc@hotmail.com, marycuriel73@hotmail.com y jrlegal03@hotmail.com.- Por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los estrados electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Lo anterior es dado el presente a 18 de septiembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3386.- Octubre 20 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha ocho de septiembre del dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00062/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa en su carácter de apoderada de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. MA. DEL ROSARIO GARCIA AYALA, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Cerrada As de Guía, número 223, manzana 5, Condominio 3, Vivienda 12, del Conjunto Habitacional "Laguna Florida", en Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89600, consta de un área total de 40.39 m2., desplantada sobre un lote tipo de 44.152 m2 (conjunto que se considera área privativa), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.40 mts con calle área común del mismo condominio, AL ESTE en 10.03 mts con vivienda 11 del mismo condominio, AL SUR en 4.40 mts con viviendas 40 y 41 del condominio 2 de la misma manzana, AL OESTE en 10.03 mts con vivienda 13 del mismo condominio, la proporción que le corresponde por porcentaje de indivisos es de 1.78571%, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 2386 de fecha 11 de agosto del 2008 del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas; Valor Comercial \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este

juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06/10/2020 09:49:51 a.m.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3387.- Octubre 20 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00823/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Lidia Analy Gómez Cruz en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ROSALINA REYES ELIZALDE, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en Boulevard de la Laguna número cuatrocientos dos "E", lote tres, manzana once, Condominio Uno, del Conjunto Habitacional "Laguna Florida", en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Vivienda 16, número 402 E, lote 3, consta de un área total construida de 41.23 m2, correspondiéndole un indiviso de 1.42857% sobre el área común.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 m con vacío al área común del mismo condominio; AL ESTE: en 6.925 m con vivienda 402 F, compartiendo muro; AL SUR: en 6.00 m con vacío al área común y propiedad privada; AL OESTE: en 6.925 m con vacío al área común del mismo condominio.- Arriba: con losa de azotea. Abajo: con vivienda 402 C.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en la Inscripción 4a, de Finca Número 42267, de fecha 06 de octubre del 2011, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor Comercial \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán

depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a siete de septiembre del dos mil veinte.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3388.- Octubre 20 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de julio de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 276/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. URIEL MARQUÉZ JIMÉNEZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Manzana 133, calle Álamo, número 522 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, con un superficie de 90.00 m2, y construcción sobre el de 40.48 m2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 6.00 mts con calle Álamo, AL SUR 6.00 mts con lote 55, AL ORIENTE 15.00 mts con lote 13, AL PONIENTE 15.00 m con lote 11, con los siguientes datos de registro Finca Número 61160 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

CON LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS Y TESTIGOS DE ASISTENCIA EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3 Fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de octubre del 2020.- Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- T. de A., LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- T. DE A., LIC. DANIEL ANTONIO MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

3389.- Octubre 20 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 1077/2008, deducido del Juicio de Desahucio, promovido por ADOLFO VENEGAS RINCÓN, en contra de ENRIQUE GONZÁLEZ OLVERA, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble señalado en el proceso, consistente en:

Finca No. 99363 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, Terreno urbano ubicado en calle Laguna de Coyuca, manzana I, lote 9, de la colonia Valle Alto con una superficie de 615.41 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.50 metros con calle Laguna de Coyuca; AL SUR: en 20.50 metros con lote 3, AL ESTE: 30.02 metros con LOTE 10 y AL OESTE: 30.02 METROS CON LOTE 8, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 99363, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE DICIEMBRE DE (2020) DOS MIL VEINTE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$2'312.00.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$1'541.333.33 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), menos la rebaja del (20%) veinte por ciento por tratarse de la segunda almoneda, siendo esta la cantidad de \$1'233.066.66 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 01 de septiembre del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3390.- Octubre 20 y 27.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 23 de septiembre del año 2020
A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00473/2018, relativo al Juicio

Hipotecario, promovido por los C.C. Licenciados Raúl Alejandro Pérez López, Gabriela Gómez García, Adriana Chávez Morales, Alberto Alanís Maldonado, Raybel Alejandro Garza Grimaldo, José Gerardo Anaya Escobedo, Erik Francisco Montelongo Abundis y José Mauricio Luciano Rosas en su carácter de apoderados legales de la persona moral denominada INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSSSET), en contra de los C.C. JUAN PABLO MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y GLORIA ELSA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Finca Número 671, del municipio de Victoria, Tamaulipas, terreno urbano identificado como lote 35, manaza A, colonia Ignacio Allende, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 ocho metros con propiedad privada, AL SUR en 8.00 ocho metros con calle República de Colombia, AL ESTE 20.00 veinte metros con lote treinta y cuatro, AL OESTE 20 metros con lote 36.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN ELISEO OLVERA ORTIZ.- Rúbrica.

3545.- Octubre 27 y Noviembre 3.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 30 de septiembre del año 2020
A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (17) diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente Número 00627/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la CIUDADANA MARISELA MADRID RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Lote de terreno urbano identificado como lote 26, de la manzana 8, ubicado en el Fraccionamiento Unidos

Avanzamos en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 126.00 metros y una construcción de 72.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 18.00 metros lineales con lote número 27; AL SURESTE en 7.00 metros lineales con calle De la Llanura; AL SUROESTE en 18.00 metros lineales con el lote número 25; y AL NOROESTE en 7.00 metros lineales con lote número 9, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 46477 del municipio de Victoria, Tamaulipas; en la suma de \$526,000.00 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN ELISEO OLVERA ORTÍZ.- Rúbrica.

3546.- Octubre 27 y Noviembre 3.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00308/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado José Javier Marín Perales por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, y continuado por la Licenciada Claudia Patricia Rubio Puga, en contra de los C.C. FRANCISCO PÉREZ SANDI PADILLA Y NATALIA HURTADO CASTILLO DE PEREZ SANDI, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Calle Aguascalientes número 204 (lote 10, manzana B-5, Sector III, Sección I, Región II, Número Interior Depto 4 2da Planta, Sección "A" colonia Tinaco del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de 81.65 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 9.50 metros, con área común, AL SUR.- en 9.00 metros con área común, AL ORIENTE: en dos medidas, la primera en 8.50 metros, con área común y la segunda en 3.50 metros con departamento 3, AL PONIENTE: en dos medidas, la primera en 8.50 metros, con área común y la segunda en 3.50 metros, con vacío colindante con lote 12.- Arriba con departamento 8 Abajo

con departamento 2.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Finca 19433, de fecha 24 de octubre del 2019, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor Pericial: \$585,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$ 390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$ 390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- Es dado el presente edicto el día once de septiembre del dos mil veinte, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. KARLA YAZMIN CALLEJAS BERNAL.- Rúbrica.

3547.- Octubre 27 y Noviembre 3.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00928/2015 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana María Isabel Sánchez Chirinos, en su carácter de apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOAQUÍN ARIEL ARTEAGA SANTIAGO Y OTRO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Predio urbano identificado como departamento 3, del módulo 24, construido sobre la manzana 4, ubicado en la calle Laguna de Champayán, en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 61.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.60 metros con departamento 25-4 y 0.40 metros y 1.50 metros con área común; AL SUR, en 9.55 metros con departamento 24.4 y 3.95 metros con área común; AL ESTE, en 2.50 y 3.425 metros con área común que da a la calle Laguna de Champayán, AL OESTE, 1.55 metros y 0.80 metros con área común y 3.575 metros con Departamento 36-4.- Valor pericial: \$ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$126,666.66, (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Inscrito en el

Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los siguientes datos: Sección I, Número 114078, Legajo 2282, de fecha 02 de julio de 1996, del municipio de Altamira, Tamaulipas, y con datos de gravamen: Sección II, Registro 60369, Folio 1208, de fecha 02 de julio de 1996; del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$126,666.66, (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.- Es dado el presente edicto el día 04 de agosto de 2020 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos.- LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3548.- Octubre 27 y Noviembre 3.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de septiembre del dos mil veinte ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía con rebaja del 20% veinte por ciento del precio que sirvió de base a la primera almoneda, verificándose las mismas reglas que sirvió de base para la primera almoneda y que es en las dos terceras partes con rebaja del 20% veinte por ciento, del bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00022/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, en contra de la C. LAURA LETICIA AGUILAR HERNÁNDEZ, consistente en:

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Privada Ayuntamiento número 103, de la colonia Primavera C.P. 89130 entre Avenida Ayuntamiento y Barda en Tampico Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 m, con Privada Ayuntamiento, AL SUR en 8.00 m, con lote 20, AL ORIENTE en 16.00 metros con lote 10, AL PONIENTE en 16.00 m, con lote 12, superficie total de 128.00 m², con los siguientes datos de registro.- Finca Número 49896, del municipio de Tampico Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'538,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados

de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el periódico oficial del estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar con la rebaja del 20% veinte por ciento.- atendiendo a la contingencia sanitaria COVID-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, éstos últimos aún de manera excepcional, presencialmente en Sede Judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de videoconferencia, en cuanto hace al Titular del Juzgado, Secretario de Acuerdos y ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico con extensión gmail, al cual en su momento, se les puede allegar invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial, ante las instalaciones que se dispongan por parte de la Dirección de Administración, para que se les facilite dispositivos digitales, tomando para ello en su caso, todas las medidas pertinentes para salvaguardar la salud de los intervinientes, por lo que se ordena enviar oficio a las direcciones de administración y de informática local para que prevengan la habilitación del espacio y el equipamiento necesario para el desahogo de la audiencia, previo a la programación de la audiencia por parte de este Juzgado en la agenda que se lleva a cabo en el Sistema de Gestión Judicial.- Por tanto se instruye al Secretario de Acuerdos para que genere desde este momento la videoconferencia en comento y remita las invitaciones que corresponda, considerando para ello el correo electrónico del actor: zuniga.villegas.omar@hotmail.com., por otra parte requiérase a la parte demandada a fin de que haga uso de los medios electrónicos con los que se cuenta en el Poder Judicial del Estado, para el desahogo del presente asunto, apercibida que de no hacerlo, se dará continuidad al procedimiento, toda vez que el mismo se encuentra en la etapa de ejecución de sentencia, así como que las notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de los estrados electrónicos aprobados por Acuerdo General 16/2020, de fecha dieciocho de agosto del año en curso, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.- Lo anterior es dado el presente a

los veintiún días del mes de septiembre del dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero De Primera Instancia De Lo Civil Del Segundo Distrito Judicial Del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3549.- Octubre 27 y Noviembre 3.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha ocho de septiembre del dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00062/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa en su carácter de apoderada de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. MA. DEL ROSARIO GARCIA AYALA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Cerrada As de Guía, número 223, manzana 5, condominio 3, vivienda 12, del Conjunto Habitacional "Laguna Florida", en Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89600, consta de un área total de 40.39 m2., desplantada sobre un lote tipo de 44.152 m2 (conjunto que se considera área privativa), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.40 mts con calle área común del mismo condominio, AL ESTE en 10.03 mts con vivienda 11 del mismo condominio, AL SUR en 4.40 mts con viviendas 40 y 41 del condominio 2 de la misma manzana, AL OESTE en 10.03 mts con vivienda 13 del mismo condominio, la proporción que le corresponde por porcentaje de indivisos es de 1.78571%, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca Número 2386 de fecha 11 de agosto del 2008 del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas; Valor Comercial \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06/10/2020 09:49:51 a.m.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS

CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3550.- Octubre 27 y Noviembre 3.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre del año dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 0037/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado JORGE JAVIER VÁZQUEZ ELIZONDO en contra de RICARDO HINOJOSA TAMEZ, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Terreno urbano, ubicado en esquina de la calle Nayarit Y Jesús Carranza, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 28.66 metros con calle Nayarit; AL SUR 28.76 metros con calle Privada; AL ORIENTE 24.07 metros con Avenida Jesús Carranza; AL PONIENTE 24.23 metros con lote 2; y Clave Catastral: 26-01-19-038-003; y con un valor de \$3,073,220.00 (TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$3,073,220.00 (TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

3551.- Octubre 27 y Noviembre 3.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 601/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Laura Amelia García Villanueva, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II,

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por Isidra Trujillo Olvera en contra de CONSUELO ÁLVAREZ ROBLEDO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, del Fraccionamiento denominado "Los Ébanos II", como consecuencia de dicha lotificación, el inmueble objeto lo es la casa ubicada en la planta baja, marcada con el número 18-A de la calle San Rafael, y el 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 38, de la manzana 7, sobre el cual se encuentra construido, así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo; dicho predio tiene una superficie de 110.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con calle San Rafael; AL SUR: en 6.00 metros, con lote 37; AL ESTE: En 17.42 metros con lote 36; AL OESTE: en 16.64 metros con lote 39; y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 136663 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada y que es la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al veinte por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en autos, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de octubre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3552.- Octubre 27 y Noviembre 3.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete (07) de octubre del año dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente 00342/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la LICENCIADA MARTHA PATRICIA RANGEL GARZA en su carácter cesionaria en contra de FRANCISCO CORRAL

RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 4, manzana 12, ubicada en Avenida Paseo de los Fresnos, marcada con el número oficial 55, del Fraccionamiento Paseo Residencial, Segunda Sección de H. Matamoros Tamaulipas, inscrito en la Finca Número 52128, con una superficie de 160.00 m² y una construcción de 118.45 m², la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros con lote 3, AL SUR: en 20.00 metros con lote número 5, AL ORIENTE: en 8.00 metros con Avenida Paseo de los Fresnos, AL PONIENTE: en 8.00 metros con lote número 35.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo el Número de Finca 52128, de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veinte (2020) de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación de la Entidad Federativa, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo por medio de la plataforma ZOOM, teniendo como ID de Reunión el: 87810174541, y como código de acceso: 597391, teniendo verificativo ésta a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30) DEL DÍA VEINTITRÉS (23) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$734,390.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.-DOY FE.

08/10/2020 08:32:22 a.m.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

3553.- Octubre 27 y Noviembre 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de cinco (05) de octubre del dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente 0540/2016 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Alejandro García Conte en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, en contra de CARLOS DÍAZ ESCOBAR Y RAQUEL CONTRERAS ROMERO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Calle Valle de San Fernando número 43 entre Valle del Pampa y Encino de la colonia Valle Alto, con una superficie de terreno de 199.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.50 metros colinda con límite del Fracc. Valle Alto 1a Secc, AL SUR, en 9.50 metros colinda con calle Valle de San Fernando, AL ORIENTE, en 21.00 metros colinda con lote 19, AL PONIENTE en 21.00 metros colinda con lote 17.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 125380 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de nueve en nueve días en el periódico de mayor circulación de la Entidad Federativa, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$555,750.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el 50% (cincuenta por ciento) del valor dado al inmueble embargado en autos por el perito designado por la parte actora.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 05 de octubre de 2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

3554.- Octubre 27 y Noviembre 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de febrero y cinco de octubre ambos del año 2020, dictados dentro del Expediente Número 00139/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. LUIS ÁNGEL CASTAÑEDA VARGAS Y NEREYDA MARTÍNEZ RIVERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Caracas, número 339, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m² de terreno y con una superficie de construcción de 62.73 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 6.50 m con lote 128; AL SURESTE en 6.50 m con calle Caracas; AL SUROESTE en 14.00 m con lote 21; y AL OESTE en 14.00 m con lote 19.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 188410 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; a nombre de los C.C. LUIS ÁNGEL CASTAÑEDA VARGAS Y NEREYDA MARTÍNEZ RIVERA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, y respecto a lo establecido por acuerdo modificatorio Numero 15/2020 emitido en fecha uno del mes de octubre del año en curso por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se ordena la modificación del Software Meet, a la de Zoom, por tal virtud, se ordena llevar a cabo la diligencia de remate ordenada en el presente Juicio, en la nueva plataforma Zoom, y se envíe el enlace al correo electrónico, mycabogados@gmail.com a fin de poder llevarla a cabo en el software denominado Zoom, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de

depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$276,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$55,333.33 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de octubre del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

3555.- Octubre 27 y Noviembre 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por autos de fecha veinticuatro de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil, Número 144/2012 promovido por el C. Lic. Juan Fernando Morales Medina, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de los C.C. ALEJANDRA ALEJOS HERNANDEZ Y MIGUEL ÁNGEL VARGAS SALDAÑA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en el lote 32, manzana 15 de la calle Mar de Plata número 236 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta Ciudad, inscrito ante el

Instituto Registral y Catastral con el Número de Finca 194897.

Para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES en un periódico de circulación amplia de ésta Entidad entre la primera y segunda publicación deberá mediar un lapso de nueve días, entre la última publicación y fecha de remate un lapso no menor de cinco días, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos practicados sobre el inmueble son diferentes en los montos que proporcionan y no mayor del 20% veinte por ciento, en relación al monto mayor, se median éstas diferencias, fijándose la cantidad de \$481,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme lo establece el artículo 1257 del Código de Comercio en vigor, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados que resulta la cantidad de \$320,666.66 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).-

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto del 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3556.- Octubre 27 y Noviembre 4.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 de agosto de 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00619/2020, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de SEBASTIÁN CRUZ RODRÍGUEZ, denunciado por MOISÉS CRUZ CASTELLANOS, BERNABÉ CRUZ TIJERINA, CONSTANTINO CRUZ TIJERINA, JUVENAL CRUZ TIJERINA, LUZ MARÍA CRUZ TIJERINA, MA. GLORIA CRUZ TIJERINA, MARTHA ROSA CRUZ TIJERINA, ROSA MA. CRUZ TIJERINA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de septiembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar Encargada de Despacho por

Ministerio de Ley, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3557.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 31 de agosto de 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00983/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia y en su caso presunción de Muerte del C. JORGE HERNANDEZ DEL ÁNGEL.

Y ordena citar al ausente por medio de edicto que se publique por DOS VECES, con intervalos de diez días en el Periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, en cuyo lugar se originó la desaparición del C. JORGE HERNANDEZ DEL ÁNGEL, haciéndose saber al público en general que en éste Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 00983/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia o Presunción de Muerte de JORGE HERNANDEZ DEL ÁNGEL, promovido por JORGE HERNANDEZ RUIZ de quien se ignora su paradero desde el día seis de junio del dos mil cinco, lo que se hace público para que en el término de dos meses, quienes tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos, o en su caso presenten su oposición al respecto. Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 31 de enero de 2019.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3558.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece del mes de octubre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00688/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO PERALES LUNA, denunciado por VERÓNICA GONZÁLEZ PERALES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de octubre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3559.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00295/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ABUNDIO PARREÑO GARCIA, denunciado por JUANA MARÍA PARREÑO NAVARRO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Publico, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 17 de marzo de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3560.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 22 de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00703/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MARQUÉZ CASTILLO y RAFAELA GARCIA VÁZQUEZ, denunciado por MARÍA DE LOURDES, JOSÉ AGUSTÍN, RUBÉN, GUILLERMO ALBERTO, PATRICIA Y RAFAEL de apellidos MARQUÉZ GARCÍA, Y ROSA ELIA MARQUÉZ GARCIA, por sus propios derechos y como apoderada legal de los C.C. ANA MARGARITA, FRANCISCO JAVIER Y SANTA ISABEL DE APELLIDOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del

Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 30 de septiembre de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.- Rúbrica.

3561.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00944/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto CECILIO BETANCOURT DEL ÁNGEL, denunciado por la C. TEODORA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a Presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.- DOY FE.

Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3562.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 del mes de marzo del año 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00272/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERMILO GUMERSINDO GONZÁLEZ GARCIA, denunciado por el C. DANIEL ISAAC GONZÁLEZ RIVERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 25 de agosto de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

3563.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO GONZÁLEZ GARCIA, denunciado por EVELIA SOSA CRUZ, asignándosele el Número 00581/2020 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 30 de septiembre de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

3564.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO RODRÍGUEZ GALLEGOS, denunciado por MARÍA REYNA RODRÍGUEZ SOTO, asignándosele el Número 00621/2020, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es

dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 13 de octubre de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

3565.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos en cumplimiento al auto de fecha uno de octubre del año dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00608/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANA MARÍA GARCIA PEREZ, denunciado por los C.C. YOLANDA MENÉNDEZ GARCIA, JOSÉ LUIS MENÉNDEZ GARCIA Y RICARDO MENÉNDEZ GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 06 de octubre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3566.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 07 de octubre del 2020, ordenó la radicación del Expediente 00583/2020, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de BLANCA ROSA DEL VALLE ROSAS, denunciado por C. JOSÉ FRANCISCO ZUBARÁN GUZMÁN Y PAMELA DENISSE CAROLINA ZUBARÁN VALLE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor

circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 07 de octubre de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, C. LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3567.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil veinte, la C. Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00577/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTO JUAN FLORES MURILLO, promovido por ARTEMIZA GONZÁLEZ ORTEGÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de octubre de 2020.- El Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

3568.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de febrero de dos mil veinte, la C. Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00128/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA MORENO GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. CARLOS PEREZ ALVARADO.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3569.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de junio de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de junio del año dos mil veinte, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00266/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. HUMBERTO ZAMORA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ROSA IMELDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3570.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 19 de febrero de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de febrero de dos mil veinte, la Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01230/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LUIS ARANA MORA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. HORTENCIA CASTELÁN FLORES como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, a la C. HORTENCIA CASTELÁN y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado una vez que sea señalado los domicilios herederos.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3571.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil veinte, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Ciudadano RAÚL HUMBERTO SANDOVAL CRUZ, dentro del expediente número 00052/2019, denunciado por la Ciudadana ELYSA SANDOVAL MACÍAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de septiembre de 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3 XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3572.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte, el Expediente 00692/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO RENDÓN GUTIÉRREZ, denunciado por ISIDORO GARCIA SILVA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la de la Secretaria Ejecutiva del consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 23 de septiembre de 2020.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ
SALDAÑA.- Rúbrica.

3573.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, el Expediente 00743/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMELIA GONZÁLEZ MUÑOZ denunciado por MARÍA ANGÉLICA TREVIÑO GONZÁLEZ, MARÍA AMELIA TREVIÑO GONZÁLEZ, GILBERTO LUIS TREVIÑO GONZÁLEZ, REYNALDO TREVIÑO GONZÁLEZ Y MA. ALICIA TREVIÑO GONZÁLEZ, por su propio derecho y en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas y actos administrativos de MANUEL TREVIÑO GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 06 de octubre de 2020.-
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

3574.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de diecinueve de agosto de dos mil veinte, de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00585/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. ESTHER CURIEL GARZA denunciado por JOSÉ LUIS, ROGELIO, ROSALVA GUADALUPE, MA. DEL SOCORRO, BERTHA ALICIA, ALMA PAULA, JESÚS MARÍA DE APELLIDOS GALVÁN CURIEL, Y SEVERO GALVÁN CORNEJO, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 21 agosto 20.- La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, se certifica de manera electrónica en atención a las instrucciones dadas por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, a través del oficio SEC/1215/2020.

3575.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinte de mayo de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01248/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVERARDO MIRELES GARCIA denunciado por MARÍA VIRGINIA ROSADO CORTÁZAR, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad. En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de mayo de 2019.- La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado. LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3576.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de marzo del dos mil diecisiete, el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 324/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁLVARO VILLAREAL PÉREZ, denunciado por las C.C. NORMA ALICIA, YAJIRA VANESSA, de apellidos LEAL SARMIENTO, así como por la C. JESSICA JOANNA VILLAREAL LEAL, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 09 de mayo de 2019.-
Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.- Secretaría de Acuerdos.

3577.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil veinte dictado dentro del Expediente Número 00473/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de C. SANTIAGO CARRIZALES MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Julián Canales número 244, lote 38, manzana 6, del Fraccionamiento Nuevo Camargo, de la ciudad Camargo Tamaulipas, con una superficie de 117.61 m2 de terreno y 67.00 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 23; AL SUR en 6.00 metros con calle Julián Canales; AL ORIENTE en 15.00 metros con lote 37; y AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 39.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 2857, de la ciudad de Camargo Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$162,666.66 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,533.33 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIECIOCHO DEL MES

DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE TREINTA HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocursoante es victorrdzgzz@hotmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia MEET de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Debiéndose publicar dicho edicto de remate por los Estrados de ese Honorable Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de septiembre del año 2020.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ
SEGURA.- Rúbrica.

3578.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha nueve de octubre del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 851/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN RUBIANO REYNA, denunciado por JOSEFINA

SANTILLANA GÁLVEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de octubre de 2020.- Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos.- LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Secretaria de Acuerdos.

3579.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de agosto del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00866/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ERICK MANUEL GARCÍA ELÍAS, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 13, manzana 1, ubicado en la calle Privada Atlanta, número 224, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III en Reynosa, Tamaulipas, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 138052 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91 metros cuadrados de terreno y 80.79 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE, en 6.50 M.L. con Privada Atlanta, AL SUR, en 6.50 ML con área comercial, AL ESTE, en 14.00 ML con lote 14, AL OESTE, en 14.00 ML con lote 12; en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$306,666.66 (TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$61,333.33 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente

deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; siendo el usuario solicitante: licjessicadeleon28@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia ZOOM, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de octubre del año 2020.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

3580.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas diecinueve de agosto, tres de septiembre y dos de octubre año dos mil veinte, dictados dentro del Expediente Número 00971/2016 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y este a su vez en su carácter de apoderado legal de la parte actora BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055, en contra del C. MIGUEL ÁNGEL HERNANDEZ OROZCO, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Cordillera Rocallosa, número 619, lote 10, manzana 40 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá Sección Cordilleras del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2 de terreno y 66.63 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros lineales con Cordillera Rocallosa, AL SUR, en 6.00 metros lineales con área comercial, AL ESTE, en 17.00 metros lineales con lote 11, AL OESTE, en 17.00 metros lineales con lote 09.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 148434, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$244,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$48,933.33 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito,

con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DOCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: licjessicadeleon28@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia ZOOM, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de octubre del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

3581.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas dieciocho de agosto, tres de septiembre, cinco de octubre ambos del año dos mil veinte, dictados dentro del

Expediente Número 01199/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y este a su vez en su carácter de apoderado legal de la parte actora HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN F/262757, en contra del C. ENRIQUE ARMANDO ISAAK PEREZ, y en virtud de que el Consejo de la Judicatura del Estado en Acuerdo General Número 6/2020 de fecha dieciocho de marzo del año en curso suspendió las labores jurisdiccionales a razón de la contingencia sanitaria por Covid-19; no obstante lo anterior, en data treinta de julio del presente el mismo Consejo de la Judicatura por Acuerdo Diverso 15/2020 reanudó totalmente la función jurisdiccional, reactivando por ende los procedimientos en todos los Juicios; por lo tanto, atendiendo que el presente expediente a la fecha de la suspensión se encontraba fijada fecha y hora para la audiencia de remate, es por lo cual se levanta la suspensión y se ordena la reanudación del procedimiento de ejecución en este Juicio; se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Ciruelos, número 335, lote 55, manzana 138, del Fraccionamiento Villa Florida Sector C del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2 de terreno con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con calle Ciruelos, AL ESTE, en 17.00 metros con lote 54, AL SUR, en 6.00 metros con lote 18, AL OESTE, en 17.00 metros con lote 56.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 209530 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; en la suma de \$638,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$425,333.33 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$85,066.66 (OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el

certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIECIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; como lo solicita, se le tiene proporcionando cuenta de correo electrónica a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: licjessicadeleon28@gmail.com así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia ZOOM, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- En la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de octubre del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3582.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de octubre de año dos mil veinte, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00760/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMILIO HERNANDEZ COSS, denunciado por las C.C. NIDIA GARCIA LÓPEZ Y NIDIA KARINA HERNANDEZ GARCIA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a los 12 de octubre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

3583.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre del dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00414/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SARA RUIZ CÓRDOVA, denunciado por MARÍA DEL REFUGIO PENSADO RUIZ, MARÍA ESTHER PENSADO RUIZ, ADELINDA PENSADO RUIZ, JOSÉ LEÓN PENSADO RUIZ.

Y por el presente que se publicará por (DOS VECES de diez en diez días) en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de octubre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3584.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Ramón Ríos Martínez, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00407/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIO SOLÍS SOLORIO, promovido por RAQUEL GONZÁLEZ VELA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

Río Bravo Tam; 05 de octubre de 2020.- C.C. Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. RAMÓN RÍOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3585.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados Perla Patricia Hernández Quintero y Ramón Ríos Martínez, Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del año en curso, ordenó la radicación del 00409/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUFINO SANDOVAL TORRES Y ROSA MENDOZA VELIZ, promovido por ARTURO SANDOVAL MENDOZA Y OTRO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

Río Bravo Tam; 18 de septiembre de 2020.- C.C. Testigos de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNANDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- LIC. RAMÓN RÍOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3586.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 23 de septiembre de 2020.
C. GILBERTO VILLARREAL GARCIA.

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00225/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia, de GILBERTO VILLARREAL GARCIA, promovido por MA. GUDALUPE GARZA AGUILAR, para el nombramiento de representante legal del ausente GILBERTO VILLARREAL GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES, con intervalo diez días, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad, convocando a GILBERTO VILLARREAL GARCIA, a fin de que se presente ante este Juzgado en un término no menor de un mes ni mayor de tres, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3587.- Octubre 27 y Noviembre 5.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 24 de septiembre de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil veinte, ordeno la radicación del Expediente Número 00228/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ENRIQUETA PADRÓN GARCIA, quien tuvo su último domicilio ubicado en casa ubicada en Brecha 116 con kilómetro 78-500-6215-W, municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3588.- Octubre 27 y Noviembre 10.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSÉ CRUZ ORTIZ CRUZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de marzo del año en curso se ordenó la radicación del Expediente Número 00297/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por ROCÍO ASUNCIÓN MARTÍNEZ FIGUEROA, en contra de JOSÉ CRUZ ORTIZ CRUZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 13 de octubre de 2020.-
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3589.- Octubre 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. DIONICIO ARELLANO ESPINDOLA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley Del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00177/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio, promovido por HERMINIA ESPINOZA HERNÁNDEZ en contra de DIONICIO ARELLANO ESPINDOLA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del Vínculo Matrimonial, por la causal prevista en el numeral 248 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, y B).- Decretado la Disolución del Vínculo Matrimonial, recobre la entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.

Ordenándose emplazar a DIONICIO ARELLANO ESPINDOLA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor

circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 30 días de septiembre de 2020.- DOY FE.

T. de A., LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.- T. de A., LIC. CARLOS GREGORIO VEGA CASTILLO.- Rúbrica.

3590.- Octubre 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ARRENDADORA BANCOMER, S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 01386/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SANDRA LUZ GONZÁLEZ VELÁZQUEZ en contra de ARRENDADORA BANCOMER, S.A. DE C.V., a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A.- La cancelación de los gravámenes en ambas fincas que aparecen en los certificados anteriormente descritos, por así corresponder a derecho."

Y mediante auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil veinte, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a arrendadora BANCOMER, S.A. DE C.V., que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de septiembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3591.- Octubre 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. SALVADOR PADILLA LÓPEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del

Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01140/2019, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido en su contra por MARÍA GUADALUPE ORTIZ GONZÁLEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a SALVADOR PADILLA LÓPEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de septiembre de 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3 XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3592.- Octubre 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
VALENTÍN DE LEÓN RODRÍGUEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00583/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por ISABEL RUBIO SANTOS, en contra de VALENTÍN DE LEÓN RODRÍGUEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (03) tres días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentada la C. ISABEL RUBIO SANTOS, con su escrito de cuenta; por medio del cual promueve Incidente Sobre Fijación de Pensión Alimenticia, dentro del Expediente 0583/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario en contra de VALENTÍN DE LEÓN RODRÍGUEZ; así mismo y toda vez que en su escrito de cuenta señala que ignora el domicilio particular donde VALENTÍN DE LEÓN RODRÍGUEZ, en consecuencia y a fin de estar en posibilidades de emplazarlo a dicho incidente, el mismo se admite de manera provisional y se ordena girar oficio a la empresa denominada TELÉFONOS DE MÉXICO, a la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, a la JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE MATAMOROS, a la DELEGACIÓN DEL SEGURO SOCIAL y al VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN TAMAULIPAS, todas con domicilio conocido en esta ciudad, para que dentro del término de tres días se sirvan informar a este Tribunal, si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de VALENTÍN DE LEÓN RODRÍGUEZ, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a juicio del mismo.- Por otro lado se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir

notificaciones en el edificio marcado con el número 95 de la calle Iturbide esquina con calle Doce de la Zona Centro de esta ciudad, designado como su abogada a la Licenciada Nora Hilda Campos Jahuey y/o Licenciado Gustavo Cerda Gómez.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 5º, 40, 61, 105 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Ciudadano Licenciado Sandra Violeta García Rivas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- “Dos Firmas Rubricas Legibles”

H. Matamoros, Tamaulipas, (14) catorce de agosto de dos mil veinte (2020).- Por recibido vía electrónica en fecha doce de los corrientes, el escrito con firma electrónica de la Licenciada Nora Hilda Campos Jahuey, autorizada para presentar promociones vía electrónica de la parte actora la C. ISABEL RUBIO SANTOS, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 68 Bis de la ley adjetiva civil, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 00583/2014, y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado VALENTÍN DE LEÓN RODRÍGUEZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Así mismo se le previene a la parte demandada para que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, haciendo de su conocimiento los siguientes puntos del Acuerdo General 12/2020 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado: [... 13.- Para el caso de contestación de demanda el usuario deberá de ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre Registro de Contestación de Demandas”.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Jurisdiccional. 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate...] Así mismo se exhorta al demandado se de, de alta en los diversos servicios electrónicos con los que cuenta el Supremo

Tribunal de Justicia en el Estado como lo son el acceso a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos, para Presentar Promociones de manera electrónica dentro del presente expediente y las Notificaciones Personales Electrónicas, lo anterior, toda vez que a fin de consultar y dar continuidad del presente procedimiento deberá de realizarse a través de los medios electrónicos.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Se precisa que el presente acuerdo únicamente es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Notifíquese personalmente al demandado VALENTÍN DE LEÓN RODRÍGUEZ por medio

de edictos y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Dalia Ivett Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- "Dos Firmas Rubricas Ilegibles"

H. Matamoros, Tam., a 26 de agosto de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVETT SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

3593.- Octubre 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. HUBERTO ZACATE PERALTA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha seis de junio del año dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00367/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad, promovido por el C. GABRIEL VELÁZQUEZ BAZÁN, en contra de la C. DULCE ISABEL SALAZAR ESPINOZA, y toda vez de que se ignora el domicilio de la parte demandada el C. HUBERTO ZACATE PERALTA, es por lo cual se ordenó por auto de fecha nueve de marzo de año dos mil veinte, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 10 de septiembre de 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3594.- Octubre 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GABRIELA GUADALUPE CORDOBA ESQUIVEL,
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 596/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad promovido por ÁNGEL JUÁREZ MÉNDEZ, en contra de GABRIELA GUADALUPE CORDOBA ESQUIVEL, y toda vez de que se ignora el

domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha once de febrero, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 18 de febrero de 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3595.- Octubre 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. CIRA LORENA GONZÁLEZ RENDÓN.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00032/2020, relativo al Juicio de Divorcio Incausado promovido por JOSÉ LUIS ALCÁNTARA ZAVALA en contra de CIRA LORENA GONZÁLEZ RENDÓN, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha catorce de enero de dos mil veinte y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil doce, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 18 de septiembre de 2020.- La Secretaria de Acuerdos, Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3596.- Octubre 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.****C. APOLINAR CAMPOS BARRIENTOS.-
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial Del Estado De Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil veinte, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00597/2020, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Designación de Tutor de Menor ESTEFANNI VERÓNICA CAMPOS MÉNDEZ Y BRANDON ISAAC CAMPOS MÉNDEZ, por MIREYA MÉNDEZ CORONA, contra APOLINAR CAMPOS BARRIENTOS, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha cinco de agosto del dos mil veinte y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veinte, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la parte demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta día, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que la contestación de demanda, se realice siguiendo los lineamientos establecidos en el punto tercero, apartados 13 y 14, del Acuerdo 15/2020 de treinta de julio de dos mil veinte, relacionados con el pre registro electrónico de escritos fijatorios del debate, que al efecto dicen: "13.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional."- "14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate."- Asimismo, con base en la referida normativa, se previene a la parte demandada para que en su escrito de contestación de demanda, proporcione a este tribunal, el usuario o la cuenta del servicio de Tribunal Electrónico; en el que se autorizara por este tribunal el acceso a la consulta del expediente electrónico, la presentación de promociones electrónicas y la recepción de notificaciones personales electrónicas; dado que, durante la fase de contingencia sanitaria, las actuaciones y notificaciones en el juicio se verificarán a través de los medios electrónicos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 01 de octubre de 2020.-
Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO,
Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica,
con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la

Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3597.- Octubre 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.****C. GREGORIO JIMÉNEZ ZÚÑIGA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha trece de noviembre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 02065/2019, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa, promovido por LILIA RUBIO CAMPOS en contra de GREGORIO JIMÉNEZ ZÚÑIGA, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha doce de febrero de dos mil veinte, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. MATAMOROS, TAM., 11 septiembre de 2020.-
Certifica de manera electrónica, la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas;

3598.- Octubre 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****C. HORTENCIA RUIZ GARCIA
DOMICILIO: DOMICILIO.-
CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.**

Por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte, la Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00644/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en su contra por ESMERALDA ELIZABETH VEGA AVELINO, en su carácter de apoderada

legal para pleitos y cobranzas de ASISTENCIA PARA EL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA; En el que se ordenó hacer de su conocimiento que se les reclama todas y cada una de las prestaciones que describe en su escrito inicial demanda, con las copias simples allegadas, asimismo, por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte, se ordenó que se le emplazara por medio de edictos para que dentro del término de sesenta días conteste lo que a su derecho conviniera, en virtud de desconocerse su domicilio.- Así como también se hace del conocimiento que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sé que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, La Mediación, creando para tal efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal, con domicilio en Avenida Miguel Alemán número 101, de la colonia Modulo 2000, locales "D" y "E" Código Postal 88499, de esta Ciudad, de Reynosa, Tamaulipas, Teléfono (9)24-72- 62, Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- Así mismo se les notifica que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por lo que, mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam, a 17 de febrero de 2020.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

3599.- Octubre 27, 28 y 29.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, la Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montañó, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00320/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por RAÚL CAVAZOS CASTILLO, en el que solicita los siguientes conceptos: A).- La declaración judicial de que el suscrito tengo desde el 10 de junio de 2005, la posesión pública, pacífica y continua, del lote de terreno urbano ubicado en la esquina de las calles Colon y Ocampo de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie total de 419.00 m2 (cuatrocientos diecinueve metros cuadrados), el cual se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.95 (veinte metros noventa y cinco centímetros lineales), colindando con calle Colon; AL SUR; en 20.95 (veinte metros noventa y cinco centímetros lineales), colindando con propiedad privada; AL ESTE: en 20.95 (veinte metros noventa y cinco centímetros lineales), colindando con calle Ocampo; AL OESTE: en 20.95 (veinte metros noventa y cinco centímetros lineales), colindando con propiedad privada.- B).- una vez hecha la declaración judicial de derechos de posesión y sean protocolizadas las constancias del presente procedimiento y se ordene se gire atento oficio al C. Director de Catastro Municipal con residencia en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas para que por su conducto se sirva manifestar dicha propiedad en esa dependencia a nombre del suscrito y le asigne un número de expediente catastral al bien inmueble objeto de la presente solicitud.- C).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene girar oficio al C. Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, a fin de que tenga a bien realizar la inscripción de la protocolización respectiva donde se declara la posesión de la que disfruta el suscrito, para el efecto de estar en la posibilidad de crear derechos de dominio sobre el referido inmueble.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fijese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

3600.- Octubre 27, Noviembre 5 y 17.- 1v3.